

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En la ciudad de Granada, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada se reúnen de manera presencial en el Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Miguel Salvador García.

El resto de Concejales/as están incorporados a través del sistema informático de manera telemática, D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a M^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Ruiz Cosano, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana Muñoz Arquelladas, D. José M^a Corpas Ibáñez, D^a Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. José Antonio Cambril Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo, D. Onofre Miralles Martín, D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica Rodríguez Gallego.

No asiste D. Luis González Ruiz.

Asiste a la sesión de manera presencial el Secretario General, D. Ildefonso Cobo Navarrete, y de manera telemática el Vicesecretario, D. Gustavo García Villanova Zurita y el Interventor General, D. Francisco González Aguilera.

La sesión se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 46. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, en la redacción dada por la disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, haciéndose constar que todos los asistentes se encuentran en territorio español.

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia Cisco Webex, con los siguientes datos de identificador:

Número de reunión (código de acceso): 181 110 1531
Contraseña de la reunión: pleno2901

A continuación el Sr. Presidente da lectura a las víctimas de la violencia de género desde el último Pleno celebrado:

- **Mujer**, 82 años, en Madrid.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, contra la violencia de género.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

1

Borrador Acta

Conocido por los asistentes el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 30 de diciembre de 2020, **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL

2

Modificación hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias.

Se presenta a Pleno propuesta de modificación de la hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias, de fecha 25 de enero de 2021, que literalmente dice:

"En sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, adoptó acuerdo número 209, sobre periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, estableciéndose en el último viernes de cada mes a las 10,00 horas.

No obstante, por motivos organizativos y de funcionamiento, resulta conveniente modificar la hora de celebración de las sesiones plenarias.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo que al respecto se dispone en el artículo 103.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidencia propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- *Fijar a las 8,30 horas, la celebración de las sesiones plenarias ordinarias mensuales.*

Segundo.- *Modificar en este sentido el acuerdo plenario de 19 de Julio de 2019, relativo a la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, quedando vigente en todo lo demás."*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación la propuesta, obteniéndose la unanimidad de los/las 26 Concejales/Concejalas presentes, en contra de la propuesta.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, rechazar la propuesta de modificación de la hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias.

ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Emucesa

3

Modificaciones técnicas Tarifas (prestaciones patrimoniales no tributarias) para 2021.

Se presenta a Pleno acuerdo de la Junta General de Emucesa, de fecha 19 de enero de 2021, por el que se proponen las modificaciones técnicas Tarifas (prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario) para 2021.

Obra en el expediente informe de Intervención, de fecha 22 de enero de 2021.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno, aceptando acuerdo de la Junta General de fecha 19 de enero de 2021, y visto informe de Intervención, **acuerda** por mayoría (13 votos a favor y 13 abstenciones) aprobar las modificaciones técnicas de las Tarifas de la Empresa (prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario), para el ejercicio 2021, según se detalla a continuación, debiendo seguirse la tramitación reglamentaria para su entrada en vigor:

Las tarifas no se modifican respecto a 2.020, excepto los siguientes puntos:

1.- General

- Tarifas de marmolistería: Al quedar desierto el concurso público celebrado, se han calculado, en base a un análisis de mercado, nuevos precios de coste para la realización de otro proceso de contratación, recogido en el punto 5 del orden del día, a los que se han aplicado, para calcular las tarifas, los mismos márgenes existentes. En caso de no acordarse la subida, se tendría que suprimir el servicio a 1 de enero de 2.021 al haber tarifas que son inferiores al precio pagado, o con un margen que no compensa la gestión de venta, seguimiento y postventa.

2.- Modificaciones y nuevas tarifas

04 DERECHOS

- Se suprimen las siguientes tarifas: 40.100 – 40.101 – 42.100 – 42.101 Concesiones y 2^{as}. concesiones de nicho 15 años en 1^a y 2^a fila. Son tarifas que no se han aplicado nunca ya que no hay demanda de este tipo de concesiones y, para simplificar el listado, se propone suprimirlas.

- 41.003 Ampliación por 5 años de concesión a 5 años: 420,28 euros. Reduce su importe al de la tarifa 42.900 (2^a Concesión nicho a 5 años por 5 años): 285,95 euros. Es un error de transcripción arrastrado desde hace años que perjudica a las personas que solicitan estos servicios. La diferencia entre ambas tarifas es solamente el momento en que se solicita (antes o después de la fecha de final de concesión vigente) pero los efectos son iguales.

05 SERVICIOS CEMENTERIO

- 52.600 pasa a denominarse “Inhumación de cenizas, unidad”. Se aplica a cenizas internas y externas.

- 51.601 Inhumación de cenizas externas. Se suprime.

La unificación de estas dos tarifas supone igualar el importe de todas las inhumaciones de cenizas en 50 euros, eliminando la diferencia con las externas (100 euros) para facilitar que se integren en nuestras instalaciones cenizas procedentes de otros crematorios.

- 52.602 pasa a denominarse “Inhumación gratuita de cenizas internas en espacio designado por Emucesa”. La diferencia con la existente es que ahora limita a un solo espacio, Jardín de las Cenizas, y con esta fórmula permite a la empresa rotar por las diferentes opciones que tiene el cementerio, lo que supone una mejora para las familias y la conservación de los diferentes espacios.

06 SERVICIOS CREMATARIO

75 CEREMONIAS

- Se suprime la tarifa 75.003 Ceremonia del adiós. (Ya no se usa)

- La tarifa 75.004 pasa a denominarse Música para el recuerdo sobre presupuesto. Actualmente denominada Música a la carta con un importe de 400 euros. Se diseñó, hace años, a medida de la empresa que nos prestaba el servicio de música en directo en nuestras instalaciones. No funcionó y se dejó de prestar. Hay, desde hace dos años, una empresa que nos ofrece una gama más amplia de servicios musicales de acompañamiento a precios

más reducidos y no podemos ponerla en marcha al limitarnos la actual tarifa el precio. La variación supone una importante mejora económica para las familias que deseen utilizar estos servicios, así como la posibilidad, para la empresa, de retomarlo.

09 SERVICIOS MARMOLISTERÍA

- NUEVA TARIFA: 93.001 Revestimiento tumba diseño granadino clásico 4.000 euros. Esta nueva modalidad de revestimiento está incluida en el concurso de marmolistería y, por tanto, hace obligatoria la creación de la tarifa. Se ha desarrollado un revestimiento similar al de las tumbas existentes en el espacio histórico del cementerio, para adaptar la imagen exterior de las que se construyan en esa zona. Al ser de materiales más caros y complejos de trabajar, la tarifa normal no cubre el coste.

- En las tarifas 96.100 a 96. 104 (Inscripciones bóveda/tumba) se añade la palabra panteón para que podamos aplicarla también en los trabajos solicitados para este tipo de u.es. Una errata de publicación ,desde hace años, nos limita su uso.

Las tarifas quedan del siguiente tenor:

TARIFAS AÑO 2021

| CODIGO | DESCRIPCIÓN | |
|------------------------------------|--|----------------------|
| 0 GESTIONES ADMINISTRATIVAS | | |
| 0 LICENCIAS | | |
| 00.100 | LICENCIA PARA TRABAJOS EN LAPIDA (6 MESES) | 59,74 |
| 00.200 | LICENCIA OBRAS MENORES EN CUALQUIER U.E. (6 MESES) | 40,64 |
| 00.300 | LICENCIA OBRAS EN CUALQUIER U.E. SEGÚN PRESUPUESTO (6 MESES) | 8% |
| 00.301 | RENOVACION LICENCIA OBRAS EN CUALQUIER U.E. SEGÚN PRESUPUESTO (6 MESES) | 5% |
| 00.302 | PRORROGA PERIODO DE CONSTRUCCION DE PANTEON (6 MESES) | 1.120,74 |
| 00.400 | METRO CUADRADO DE PARCELA PARA CONCESION DE PANTEON | 500,00 |
| 00.550 | CESION DE ESPACIOS Y/O INSTALACIONES POR DIA | 350,00 |
| 00.551 | CESION DE ESPACIOS Y/O INSTALACIONES POR HORA | 50,00 |
| 00.600 | TRABAJOS EXCEPCIONALES | 600,00 |
| 03 ADMINISTRATIVOS | | |
| 03.100 | MODIFICACION TITULARIDAD DE UE MORTIS CAUSA | 60,00 |
| 03.102 | MODIFIC. TITULARIDAD DE U.E. INTER VIVOS HASTA 3º GRADO CONSANG/AFINIDAD | 60,00 |
| 03.103 | MODIFICACION TITULARIDAD DE U.E. INTER VIVOS CESION A TERCEROS | 893,00 |
| 03.200 | INSCRIPC./MODIFC. BENEFICIARIO EN UNIDAD DE ENTERRAMIENTO | 29,32 |
| 03.300 | EXPEDICION TITULO DUPLICADO EN UNIDAD DE ENTERRAMIENTO | 29,32 |
| 03.400 | TRAMITACION DE EXPEDIENTE CON DESISTIMIENTO | 27,22 |
| 03.500 | GESTIONES ADMINISTRATIVAS DIVERSAS (POR SOLICITUD) | 30,81 |
| 03.501 | GESTION ADMINISTRATIVA DE SITUACIONES ESPECIALES | 120,00 |
| 03.600 | DIVISION Y/O MODIFICACION DE FACTURA (POR UNIDAD) | 30,00 |
| 03.900 | GESTION MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS | 23,00 |
| 1 FLORISTERIA | | |
| 11 CORONAS | | |
| 11.000 | SERVICIO DE FLORISTERIA FUERA DE CATALOGO | SEGÚN PRESUPUESTO |
| 11.001 | CORONA C-0 | 80,00 |
| 11.100 | CORONA GLADIOLOS ARO 70 CM | 115,00 |
| 11.200 | CORONA IRIS/ LIATRIX/ MARGARITAS (SEGÚN TEMPORADA) ARO 70 CM | 140,00 |
| 11.300 | CORONA LILIUM ARO 70 CM | 115,00 |
| 11.400 | CORONA CABECERA ROSAS ARO 80 CM | 165,00 |
| 11.500 | CORONA LILIUM ARO 80 CM | 150,00 |

| | | |
|------------------------|---|----------|
| 11.600 | CORONA ROSAS Y LILIUM ARO 80 CM | 165,00 |
| 11.700 | CORONA IRIS/ LIATRIX/ GERBERAS (SEGÚN TEMPORADA) ARO 80 CM | 150,00 |
| 11.800 | CORONA CABECERA ROSAS ARO 90 CM | 190,00 |
| 12 CENTROS | | |
| 12.100 | CENTRO DE GERBERAS Y GLADIOLOS | 90,00 |
| 12.200 | CENTRO DE 36 ROSAS | 135,00 |
| 12.300 | CENTRO DE 24 ROSAS | 110,00 |
| 12.400 | CENTRO CT-4 | 145,00 |
| 13 RAMOS | | |
| 13.100 | RAMO 12 ROSAS PLANO | 80,00 |
| 13.101 | RAMO LILIUM Y ROSAS | 100,00 |
| 13.102 | RAMO GLADIOLOS | 55,00 |
| 4 DERECHOS | | |
| 40 CONCESIONES | | |
| 40.000 | CONCESION NICH0 5 AÑOS DESDE 4ª FILA | 420,28 |
| 40.002 | CONCES.NICH0 5 AÑOS NO RENOVABLE MEDIDA ESPECIAL 1ª Y 2ª FILA | 728,48 |
| 40.010 | CONCESION NICH0 75 AÑOS 1ª FILA | 1.617,48 |
| 40.011 | CONCESION NICH0 75 AÑOS 2ª FILA | 1.602,15 |
| 40.012 | CONCESION NICH0 75 AÑOS 3ª FILA | 1.525,85 |
| 40.013 | CONCESION NICH0 75 AÑOS 4ª FILA | 1.403,80 |
| 40.014 | CONCESION NICH0 75 AÑOS DESDE 5ª FILA | 1.248,32 |
| 40.102 | CONCESION NICH0 15 AÑOS 3ª FILA | 900,00 |
| 40.103 | CONCESION NICH0 15 AÑOS 4ª FILA | 850,00 |
| 40.104 | CONCESION NICH0 15 AÑOS DESDE 5ª FILA | 700,00 |
| 40.200 | CONCESION BOVEDA HASTA 3 ESPACIOS 75 AÑOS | 5.000,00 |
| 40.201 | CONCESION BOVEDA DESDE 4 ESPACIOS 75 AÑOS | 5.500,00 |
| 40.300 | CONCESION TUMBA 4 ESPACIOS 75 AÑOS | 7.519,00 |
| 40.400 | CONCESION PANTEON 75 AÑOS | 7.000,00 |
| 40.401 | RECONVERSION FOSA EN PANTEON | 7.000,00 |
| 40.500 | CONCESION COLUMBARIO FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS | 469,00 |
| 40.501 | CONCESION COLUMBARIO FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS | 269,06 |
| 40.502 | CONCESION COLUMBARIO FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS | 84,30 |
| 40.503 | CONCES.COLUMBARIO CRIPTA PARA CENIZAS 75 AÑOS | 1.500,00 |
| 40.504 | CONCES.COLUMBARIO JARDIN PARA CENIZAS 75 AÑOS | 1.000,00 |
| 40.505 | CONCES.COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑOS | 900,00 |
| 40.506 | CONCES.COLUM.EN PANTEON PARA CENIZAS 75 AÑOS | 1.200,00 |
| 40.550 | CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS | 469,00 |
| 40.551 | CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS | 269,06 |
| 40.552 | CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS | 84,30 |
| 41 AMPLIACIONES | | |
| 41.003 | AMPLIACION POR 5 AÑOS DE CONCESION NICH0 A 5 AÑOS | 285,95 |
| 42 2ª CONCESION | | |
| 42.000 | 2ª CONCESION NICH0 75 AÑOS 1ª FILA | 1.617,48 |
| 42.001 | 2ª CONCESION NICH0 75 AÑOS 2ª FILA | 1.602,14 |
| 42.002 | 2ª CONCESION NICH0 75 AÑOS 3ª FILA | 1.525,85 |
| 42.003 | 2ª CONCESION NICH0 75 AÑOS 4ª FILA | 1.403,80 |
| 42.004 | 2ª CONCESION NICH0 75 AÑOS DESDE 5ª FILA | 1.248,32 |
| 42.102 | 2ª CONCESION NICH0 15 AÑOS 3ª FILA | 900,00 |
| 42.103 | 2ª CONCESION NICH0 15 AÑOS 4ª FILA | 850,00 |
| 42.104 | 2ª CONCESION NICH0 15 AÑOS DESDE 5ª FILA | 700,00 |
| 42.200 | 2ª CONCESION BOVEDA HASTA 3 ESPACIOS 75 AÑOS | 5.000,00 |
| 42.201 | 2ª CONCESION BOVEDA DESDE 4 ESPACIOS 75 AÑOS | 5.500,00 |
| 42.300 | 2ª CONCESION TUMBA 75 AÑOS | 7.519,00 |
| 42.400 | 2ª CONCESION PANTEON 75 AÑOS | 7.000,00 |
| 42.500 | 2ª CONCESION COLUMBARIO FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS | 469,00 |
| 42.501 | 2ª CONCESION COLUMBARIO FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS | 269,06 |
| 42.502 | 2ª CONCESION COLUMBARIO FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS | 84,30 |
| 42.503 | 2ª CONCESION COLUMBARIO CRIPTA CENIZAS 75 AÑOS | 1.500,00 |

| | | |
|--------|---|----------|
| 42.504 | 2ª CONCESION COLUMBARIO JARDIN PARA CENIZAS 75 AÑOS | 1.000,00 |
| 42.505 | 2ª CONCESION COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑOS | 900,00 |
| 42.506 | 2ª CONCESION COLUMBARIO EN PANTEON PARA CENIZAS 75 AÑOS | 1.200,00 |
| 42.550 | 2ª CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS | 469,00 |
| 42.551 | 2ª CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS | 269,06 |
| 42.552 | 2ª CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS | 84,30 |
| 42.700 | 2ª CONCESION FOSA 75 AÑOS | 7.000,00 |
| 42.900 | 2ª CONCESION NICHOS A 5 AÑOS POR 5 AÑOS | 285,95 |

NOTA 1 Tarifa 42.700 exclusivamente para conservación de restos existentes en la unidad de enterramiento, no pudiendo realizarse inhumaciones

43 PRENECESIDAD

| | | |
|--------|--|----------|
| 43.000 | CONCESION PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 1ª FILA | 2.750,31 |
| 43.001 | CONCESION PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 2ª FILA | 2.750,31 |
| 43.002 | CONCESION PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 3ª FILA | 2.644,53 |
| 43.003 | CONCESION PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 4ª FILA | 2.432,96 |
| 43.004 | CONCESION PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS DESDE 5ª FILA | 1.798,28 |
| 43.200 | CONCESION PRENECESIDAD BOVEDA 75 AÑOS HASTA 3 ESPACIOS | 6.500,00 |
| 43.201 | CONCESION PRENECESIDAD BOVEDA 75 AÑOS DESDE 4 ESPACIOS | 7.500,00 |
| 43.300 | CONCESION PRENECESIDAD TUMBA 75 AÑOS | 9.270,00 |
| 43.500 | CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 1ª Y 2ª FILAS | 554,82 |
| 43.501 | CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 3ª Y 4ª FILAS | 332,89 |
| 43.502 | CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 5ª Y 6ª FILAS | 110,96 |
| 43.503 | CONCES. PRENECES. COLUMBARIO CRIPTA PARA CENIZAS 75 AÑOS | 2.000,00 |
| 43.504 | CONCES. PRENECES. COLUMBARIO JARDIN PARA CENIZAS 75 AÑOS | 1.500,00 |
| 43.505 | CONCES. PRENECESIDAD COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑOS | 1.300,00 |
| 43.506 | CONCES. PRENECES. COLUMBARIO EN PANTEON PARA CENIZAS 75 AÑOS | 1.800,00 |
| 43.550 | CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO PARVULOS 75 AÑOS 1ª A 2ª FILA | 554,82 |
| 43.551 | CONCESION PRENECESIDAD COLUMB. PARVULOS 75 AÑOS 3ª Y 4ª FILA | 332,89 |
| 43.552 | CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO PARVULOS 75 AÑOS 5ª Y 6ª FILAS | 110,96 |

5 SERVICIOS CEMENTERIO

51 APERTURAS

| | | |
|--------|--|--------|
| 51.000 | APERTURA DE NICHOS | 61,62 |
| 51.001 | APERTURA DE BÓVEDA/TUMBA | 123,24 |
| 51.002 | APERTURA DE PANTEÓN DE DIFÍCIL ACCESO/FOSA | 184,86 |
| 51.003 | APERTURA DE COLUMBARIO (TODOS LOS TIPOS) | 30,81 |
| 51.004 | APERTURA DE PANTEON | 40,00 |
| 51.900 | APERTURA DE U.E. CON CADAVER NO AISLADO | 402,42 |

52 INHUMACIONES

| | | |
|--------|--|--------|
| 52.000 | INHUMACION EN NICHOS | 196,74 |
| 52.200 | INHUMACION EN BOVEDA | 362,40 |
| 52.300 | INHUMACION EN TUMBA | 362,40 |
| 52.350 | INHUMACION EN TUMBA ISLAMICA | 0,00 |
| 52.400 | INHUMACION EN PANTEON | 446,77 |
| 52.500 | INHUMACION DE RESTOS, UNIDAD | 69,10 |
| 52.600 | INHUMACION DE CENIZAS, UNIDAD | 50,00 |
| | INHUMACION GRATUITA DE CENIZAS INTERNAS EN ESPACIO DESIGNADO POR | |
| 52.602 | EMUCESA | 0,00 |
| 52.800 | INHUMACION EN FOSA COMUN POR KG. O FRACCION | 32,05 |

53 REINHUMACIONES

| | | |
|--------|---------------------------------|----------|
| 53.000 | REINHUMACION DE RESTOS, UNIDAD | 69,10 |
| 53.100 | REINHUMACION DE CENIZAS, UNIDAD | 50,00 |
| 53.900 | REINHUMACION DE CADAVER | 1.219,29 |

54 EXHUMACIONES

| | | |
|--------|--|----------|
| 54.000 | EXHUMACION DE RESTOS, UNIDAD | 133,51 |
| 54.100 | EXHUMACION DE RESTOS REDUCIDOS, UNIDAD | 81,29 |
| 54.200 | EXHUMACION DE CENIZAS, UNIDAD | 40,64 |
| 54.900 | EXHUMACION DE CADAVER . | 1.625,71 |
| 54.910 | EXHUMACION RESTOS O CENIZAS DE U.E. CON CADAVER NO AISLADO | 441,36 |

| | | |
|--------|--|--------|
| 54.911 | EXHUMACION DE RESTOS PREPARADOS DE CUALQUIER UNIDAD DE ENTERRAMIENTO | 452,48 |
| 54.912 | EXHUMACION DE RESTOS PROVENIENTES DE U.E. CADUCADA | 430,00 |

55 TRABAJOS AUXILIARES

| | | |
|--------|---|--------|
| 55.000 | TRABAJOS AUXILIARES NICHOS 1 RESTO | 158,16 |
| 55.001 | TRABAJOS AUXILIARES NICHOS 2 O MAS RESTOS | 293,72 |
| 55.200 | TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN BOVEDA | 190,00 |
| 55.201 | TRABAJOS AUXILIARES 2 ESPACIOS EN BOVEDA | 354,32 |
| 55.202 | TRABAJOS AUXILIARES 3 ESPACIOS EN BOVEDA | 498,10 |
| 55.203 | TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN BOVEDA | 562,80 |
| 55.204 | TRABAJOS AUXILIARES 5 O MAS ESPACIOS EN BOVEDA | 597,71 |
| 55.300 | TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN TUMBA | 190,00 |
| 55.301 | TRABAJOS AUXILIARES 2 ESPACIOS EN TUMBA | 354,32 |
| 55.302 | TRABAJOS AUXILIARES 3 ESPACIOS EN TUMBA | 498,10 |
| 55.303 | TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN TUMBA | 562,80 |
| 55.400 | TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN PANTEON | 236,21 |
| 55.401 | TRABAJOS AUXILIARES DE 2 ESPACIOS EN PANTEON | 452,91 |
| 55.402 | TRABAJOS AUXILIARES DE 3 ESPACIOS EN PANTEON | 649,06 |
| 55.403 | TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN PANTEON | 734,31 |
| 55.404 | TRABAJOS AUXILIARES 5 O MAS ESPACIOS EN PANTEON | 780,52 |
| 55.450 | TRABAJOS AUXILIARES EN COLUMBARIO | 100,00 |
| 55.451 | TRABAJOS AUXILIARES EN COLUMBARIO PARVULOS | 100,00 |
| 55.500 | MANIPULACION DE CENIZAS | 30,81 |
| 55.501 | MANIPULACION DE RESTOS EN CUALQUIER UE | 75,00 |
| 55.600 | DESMONTAJE FERETRO | 102,70 |

56 REDUCCION

| | | |
|--------|-----------------------------|-------|
| 56.000 | REDUCCION DE RESTOS, UNIDAD | 51,35 |
|--------|-----------------------------|-------|

58 CONSERVACION GENERAL DEL CEMENTERIO

| | | |
|--------|--|--------|
| 58.000 | C.G.C.IMPORTE ANUAL NICHOS | 12,81 |
| 58.002 | C.G.C.IMPORTE ANUAL BOVEDA | 25,62 |
| 58.003 | C.G.C.IMPORTE ANUAL TUMBA | 25,62 |
| 58.004 | C.G.C.IMPORTE ANUAL PANTEON | 39,67 |
| 58.005 | C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO | 11,98 |
| 58.006 | C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO JARDIN | 13,64 |
| 58.007 | C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO CRIPTA | 13,64 |
| 58.008 | C.G.C.IMPORTE ANUAL FOSA ESPECIAL | 25,62 |
| 58.009 | C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO PARVULOS | 11,98 |
| 58.010 | C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO MIRADOR | 13,64 |
| 58.011 | C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO EN PANTEON | 13,64 |
| 58.100 | C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS NICHOS | 64,05 |
| 58.102 | C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS BOVEDA | 128,10 |
| 58.103 | C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS TUMBA | 128,10 |
| 58.104 | C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS PANTEON | 198,35 |
| 58.105 | C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO | 59,92 |
| 58.106 | C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMB.JARDIN | 68,18 |
| 58.107 | C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMB.CRIPTA | 68,18 |
| 58.108 | C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO PARVULOS | 59,92 |
| 58.109 | C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO MIRADOR | 68,18 |
| 58.110 | C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO EN PANTEON | 68,18 |

NOTA 2 Todas las anualidades que se satisfagan en el ejercicio se girarán al importe de tarifa para el año 2.021, con independencia de la anualidad o anualidades a que corresponda. Estas tarifas se devengan por anualidad natural.

NOTA 3 La conservación general del cementerio se devengará siempre por 5 años en el momento de contratar concesiones, ampliaciones, 2ª concesiones y precesidades

NOTA 4 Para realizar cualquier actuación y/o servicio en la unidad de enterramiento, la conservación general del cementerio debe estar pagada hasta el año en que se solicite.

6 SERVICIOS CREMATARIO

61 CREMACION

| | | |
|--------|---|--------|
| 61.000 | CREMACION DE CADAVER | 800,00 |
| 61.001 | CREMACION CAD. PARVULOS (HASTA 10 AÑOS INCLUSIVE) | 433,31 |
| 61.002 | EXTRACCION DE MARCAPASOS PARA CREMACION | 110,00 |
| 61.003 | CREMACION DE 1 MIEMBRO (UNIDAD) | 67,35 |

62 INCINERACION

| | | |
|--------|--|--------|
| 62.000 | INCINERACION DE 1 RESTO | 154,05 |
| 62.001 | INCINERACION DE 2° A 5° RESTO (UNIDAD) | 77,03 |
| 62.002 | INCINERACION DESDE 6° RESTO (UNIDAD) | 51,35 |
| 62.004 | INCINERACION DE RESTOS PREPARADOS (UNIDAD) | 436,63 |
| 62.005 | INCINERACION DE FETO (UNIDAD) | 67,35 |
| | INCINERACION CON INHUM.FOSA COMUN DE RESTOS PATOLOGICOS POR KG.O | |
| 62.006 | FRACCION | 16,02 |
| 62.100 | INCINERACION DE FERETRO O MATERIAL FUNERARIO DIVERSO | 150,00 |

63 URNAS

| | | |
|--------|-----------------------------------|--------|
| 63.100 | URNA BASICA INCLUIDA EN CREMACION | 0,00 |
| 63.101 | URNA UR-14 | 99,00 |
| 63.102 | URNA UR-15 | 130,00 |
| 63.105 | URNA UR-16 | 41,19 |
| 63.107 | URNA UR-17 | 99,00 |
| 63.108 | URNA UR-18 | 99,00 |
| 63.109 | URNA UR-19 | 99,00 |
| 63.110 | URNA UR-20 | 105,00 |
| 63.111 | URNA UR-21 | 99,00 |
| 63.112 | URNA UR-23 | 105,00 |
| 63.113 | URNA UR-22 | 190,00 |
| 63.114 | URNA UR-01 | 240,00 |
| 63.115 | URNA UR-02 | 240,00 |
| 63.116 | URNA UR-03 | 130,00 |
| 63.117 | URNA UR-04 | 130,00 |
| 63.118 | URNA UR-05 | 180,00 |
| 63.119 | URNA UR-06 | 180,00 |
| 63.120 | URNA UR-07 | 180,00 |
| 63.121 | URNA UR-08 | 350,00 |
| 63.122 | URNA UR-09 | 270,00 |
| 63.123 | URNA UR-10 | 440,00 |
| 63.124 | URNA UR-11 | 195,00 |

NOTA 5 los precios de las urnas llevan descontado el importe de la incluida en cremación

64 RECIPIENTES PARA CENIZAS

| | | |
|--------|---|--------|
| 64.101 | MINI URNA 1 | 30,00 |
| 64.102 | MINI URNA 2 | 50,00 |
| 64.103 | MINI URNA 3 | 95,00 |
| 64.104 | MINI URNA 4 | 130,00 |
| 64.107 | MINI URNA 5 | 150,00 |
| 64.108 | MINI URNA 6 | 180,00 |
| 64.109 | MINI URNA 7 | 380,00 |
| 64.403 | COLGANTE LETRA PLATA 1ª LEY | 75,00 |
| 64.404 | COLGANTE LINDARAJA CRISTAL SWAROWSKI Y PLATA 1ª LEY | 85,00 |
| 64.405 | COLGANTE SABICA CRISTAL SWAROWSKI Y PLATA 1ª LEY | 115,00 |
| 64.406 | COLGANTE CORAZÓN ORO 18 K | 280,00 |
| 64.407 | COLGANTE CORAZÓN INCLINADO ORO 18 K | 280,00 |
| 64.408 | COLGANTE CRUZ LATINA ORO 18 K | 320,00 |
| 64.409 | COLGANTE CRUCIFIJO ORO 18 K | 320,00 |
| 64.412 | COLGANTE LAGRIMA PLATA LEY RODIADA | 35,00 |
| 64.413 | COLGANTE FLOR PLATA LEY RODIADA | 65,00 |
| 64.414 | COLGANTE CRUZ CUADRADA PLATA 1ª LEY | 50,00 |
| 64.415 | COLGANTE CORAZON PLATA 1ª LEY | 45,00 |
| 64.416 | COLGANTE ESTRELLA DE MAR PLATA DE LEY RODIADA | 40,00 |
| 64.417 | COLGANTE ARBOL DE LA VIDA PLATA LEY RODIADA | 60,00 |
| 64.418 | COLGANTE ESTRELLA CIRCONITA PLATA LEY RODIADA | 95,00 |
| 64.500 | PULSERA ARRAYAN CUERO Y PLATA | 55,00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| 64.999 | OTROS ARTICULOS PARA CENIZAS | S/ PRESUPUESTO |
| 65 | BOLSAS | |
| 65.000 | BOLSA TRANSPORTE URNA CENIZAS | 12,00 |
| 7 | SERVICIOS TANATORIO Y CEREMONIAS | |
| 71 | TANATORIO | |
| 71.000 | TANATOSALA POR DIA | 420,00 |
| 71.900 | ANULACION DE RESERVA DE SALA | 152,00 |
| 71.100 | PERSONAL APOYO EN INSTALACIONES | 155,00 |
| 72 | TANATOPRAXIA | |
| 72.000 | SALA DE AUTOPSIAS/TANATOPRAXIA | 204,50 |
| 72.001 | TANATOESTETICA | 94,61 |
| 72.002 | SALA DE ADECUACION ESTETICA | 50,00 |
| 72.003 | EMBALSAMAMIENTO | 680,00 |
| 72.004 | PRODUCTOS DE CONSERVACION O EMBALSAMAMIENTO | 80,00 |
| 72.005 | ACONDICIONAMIENTO | 60,00 |
| 74 | DEPOSITO | |
| 74.001 | DEPOSITO DE CADAVER EN CAMARA FRIGORIFICA (HASTA 48 HORAS) | 280,00 |
| 74.004 | DEPOSITO DE CADAVER EN CAMARA FRIGORIF. SUPERADAS LAS 48 HORAS (POR DIA) | 60,00 |
| 74.100 | DEPOSITO DE RESTOS UNIDAD (24 HORAS O FRACCION) | 11,10 |
| 74.200 | DEPOSITO DE CENIZAS POR URNA (24 HORAS O FRACCION) HASTA 5° DIA | 4,50 |
| 74.201 | DEPOSITO DE CENIZAS POR URNA (24 HORAS O FRACCION) DESDE 6° DIA | 2,00 |
| 75 | CEREMONIAS | |
| 75.000 | ESPACIO DE CULTO | 60,00 |
| 75.001 | SALA DE CEREMONIAS | 60,00 |
| 75.002 | FUNERAL | 90,00 |
| 75.004 | MUSICA PARA EL RECUERDO | SEGÚN PRESUPUESTO |
| 75.005 | GASTOS DE CEREMONIAS EXTERNAS | SEGÚN PRESUPUESTO |
| NOTA 6 La tarifa 75.002 "funeral" variará en función de los precios establecidos por los responsables religiosos | | |
| 8 | SERVICIOS DE FUNERARIA | |
| | GESTIONES | |
| 80.000 | IMPRESO CERTIFICADO DEFUNCION | 3,00 |
| 80.001 | GESTION Y TRAMITACION FUNERARIA | 127,00 |
| 80.002 | GESTION Y TRAMITACION PARA TRASLADOS INTERNACIONALES | 325,00 |
| 80.003 | GESTION FUNERARIA | 75,00 |
| 80.004 | TRAMITACION FUNERARIA | 75,00 |
| 80.005 | GESTION FINANCIERA | 40,00 |
| 80.006 | ASISTENCIA PSICOLOGICA/ATENCION AL DUELO | 145,00 |
| 80.007 | PERSONAL DE ASISTENCIA | 70,00 |
| 80.008 | GESTION POSTMORTEM | 110,00 |
| 80.009 | COCHE ACOMPAÑAMIENTO/TAXI | SEGÚN PRESUPUESTO |
| 80.010 | GASTOS DE SERVICIO FUNERARIO POR NECESIDAD SOCIAL | 400,00 |
| 80.011 | GASTOS EXTERNOS DE CEMENTERIOS Y/O SERVICIOS | SEGÚN PRESUPUESTO |
| 80.012 | MEDICO | SEGÚN PRESUPUESTO |
| 80.013 | TAXI/VEHICULO ACOMPAÑAMIENTO EN CEMENTERIO | 35,00 |
| 80.014 | TAXI/VEHICULO ACOMP. EN CEMENTERIO Y TRASLADO GRANADA | 45,00 |
| | TRASLADOS | |
| 80.100 | PERMISO SANIDAD PARA TRASLADOS NACIONALES | SEGÚN PRESUPUESTO |

| | | |
|--------|-------------------------------------|----------------------|
| 80.101 | FLETE AEREO PARA TRASLADOS | SEGÚN PRESUPUESTO |
| 80.102 | TASAS DE AEROPUERTO | SEGÚN PRESUPUESTO |
| 80.103 | ZINC-FILTRO-PRECINTO | 500,00 |
| 80.104 | SUDARIO TRASLADO CON FILTRO MOD 2-R | 500,00 |
| 80.105 | FUNDA DE LONA | 160,00 |
| 80.106 | EMBALAJE DE MADERA | 350,00 |

ESQUELAS DIGITALES-RECORDATORIOS

| | | |
|--------|---|----------------------|
| 80.200 | ESQUELAS MURALES Y/O DIGITALES | 50,00 |
| 80.201 | SERVICIO DE RECEPCION PESAMES INTERNET | 40,00 |
| 80.202 | ESQUELAS DE ANIVERSARIO MURALES Y/O DIGITALES | 50,00 |
| 80.203 | REPARTO Y COLOCACION DE ESQUELAS MURALES | SEGÚN PRESUPUESTO |
| 80.204 | RECORDATORIOS | 30,00 |

NOTA 7 Los servicios 80.200 a 80.202 serán gratuitos durante el año 2.021

EQUIPACION-COMPLEMENTOS

| | | |
|--------|--|--------|
| 80.300 | INSTALACION SERV.FUNE BRE EN DOMICILIO | 180,00 |
| 80.301 | SUDARIO O ENVOLTURA SANITARIA | 17,00 |
| 80.302 | ACONDICIONADOR INDIVIDUAL DE TEMPERATURA | 225,00 |
| 80.303 | LIBRO DE FIRMAS | 12,00 |
| 80.304 | LIBRO DE FIRMAS DIGITAL CON EQUIPAMIENTO | 140,00 |
| 80.305 | MESA DE FIRMAS | 65,00 |
| 80.306 | TRANSPORTE DE SILLAS | 125,00 |

VEHICULOS FUNEBRES

| | | |
|--------|---|--------|
| 80.400 | SERVICIO DE CARROZA EN PLAZA/RECOGIDA Y TRASLADO | 170,00 |
| 80.401 | SERVICIO DE CARROZA PARA CORONAS | 170,00 |
| 80.402 | DESPLAZAMIENTO DE CARROZA POR KILOMETRO | 1,50 |
| 80.403 | SERVICIO DE CARROZA ELECTRICA EN CEMENTERIO | 95,00 |
| 80.404 | SERVICIO DE CARROZA ELECTRICA EN CEMENTERIO PARA ACOMPAÑAMIENTO | 95,00 |

FURGON Y VEHICULO DE APOYO

| | | |
|--------|---|--------|
| 80.500 | SERVICIO DE FURGON EN PLAZA/RECOGIDA Y TRASLADO | 125,00 |
| 80.501 | SERVICIO DE FURGON JUDICIAL | 390,00 |
| 80.502 | DESPLAZAMIENTO DE FURGON POR KILOMETRO | 1,00 |
| 80.510 | VEHICULO DE APOYO | 70,00 |
| 80.511 | DESPLAZAMIENTO VEHICULO DE APOYO POR KILOMETRO | 1,00 |

PRENSA Y ESQUELAS

| | | |
|--------|--|----------------------|
| 80.600 | ESQUELA EN PRENSA | SEGÚN PRESUPUESTO |
| 80.601 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 2 2x2 | 255,37 |
| 80.602 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3A 3x2 | 380,17 |
| 80.603 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3B 2x3 | 380,17 |
| 80.604 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 4A 4x2 | 475,21 |
| 80.605 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 5 3x3 | 630,00 |
| 80.606 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6A 5x3 | 1.270,00 |
| 80.607 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6B 3x5 | 1.270,00 |
| 80.608 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 7 5x5 | 2.450,00 |
| 80.609 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 2 2x2 EDICION GENERAL | 260,00 |
| 80.610 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3A 3x2 EDICION GENERAL | 415,00 |
| 80.611 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3B 2x3 EDICION GENERAL | 415,00 |
| 80.612 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 4A 4x2 EDICION GENERAL | 675,00 |
| 80.613 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 5 3x3 EDICION GENERAL | 865,00 |
| 80.614 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6A 5x3 EDICION GENERAL | 1.570,00 |
| 80.615 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6B 3X5 EDICION GENERAL | 1.570,00 |
| 80.616 | ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 7 5x5 EDICION GENERAL | 3.500,00 |

NOTA 8 Las tarifas 80.601 a 80.616 variarán en función de los precios del diario Ideal

| 81 ATAQUES | | |
|--|--|----------|
| 81.000 | ATAUD SERVICIO FUNERARIO POR NECESIDAD SOCIAL | 300,00 |
| 81.900 | ATAUD EXHUMACION Y TRASLADO | 671,00 |
| 81.101 | ATAUD MOD 101 | 700,00 |
| 81.102 | ATAUD MOD 102 | 700,00 |
| 81.103 | ATAUD MOD 103 | 900,00 |
| 81.201 | ATAUD MOD 201 | 1.050,00 |
| 81.202 | ATAUD MOD 202 | 1.290,00 |
| 81.203 | ATAUD MOD 203 | 1.350,00 |
| 81.204 | ATAUD MOD 204 | 1.690,00 |
| 81.205 | ATAUD MOD 205 | 1.990,00 |
| 81.206 | ATAUD MOD 206 | 2.190,00 |
| 81.301 | ATAUD MOD. 301 | 2.370,00 |
| 81.302 | ATAUD MOD. 302 | 2.880,00 |
| 81.303 | ATAUD MOD. 303 | 3.000,00 |
| 81.304 | ATAUD MOD. 304 | 4.500,00 |
| 81.401 | ATAUD MOD 401 | 300,00 |
| 81.402 | ATAUD MOD 402 | 400,00 |
| 81.403 | ATAUD MOD 403 | 500,00 |
| 81.404 | ATAUD MOD 404 | 500,00 |
| 81.900 | ROSA DECORACION ATAUD | 75,00 |
| 82 CAJAS DE RESTOS | | |
| 82.001 | CAJA DE RESTOS- TIPO UNO | 106,84 |
| 82.002 | CAJA DE RESTOS- TIPO DOS | 117,52 |
| 82.003 | BOLSA BIODEGRADABLE PARA RESTOS | 10,27 |
| 82.100 | BANDEJA PARA INCINERACION DE RESTOS TIPO UNO | 60,00 |
| 82.101 | BANDEJA PARA INCINERACION DE RESTOS TIPO DOS | 70,00 |
| <p>DESCUENTOS EN SERVICIOS FUNERARIOS todo servicio funerario que incluya como mínimo las tarifas: ataud, servicio de furgón en plaza/recogida y traslado, acondicionamiento, gestión y tramitación funeraria, envoltura sanitaria, libro de firmas e impreso certificado de defunción, tendrá un descuento del 5% en las tarifas de funeraria indicadas. El descuento será del 15% para aquellas personas o entidades que relicen con EMUCESA un mínimo de 3 servicios funerarios en 1 mes o 15 servicios funerarios en 1 año. El descuento será del 10% para entidades sin ánimo de lucro.</p> | | |
| 9 SERVICIOS MARMOLISTERIA | | |
| 91 LAPIDAS NICHOS | | |
| 91.000 | LAPIDA EN GRANITO CON PORTADA PARA NICHOS NUEVO | 535,05 |
| | LAPIDA EN GRANITO CON PORTADA MARCO ACERO INOX Y CRISTAL PARA NICHOS | |
| 91.001 | NUEVO | 589,65 |
| 91.100 | LAPIDA EN GRANITO PARA NICHOS ANTIGUO | 657,78 |
| 91.101 | LAPIDA LIBRO EN GRANITO PARA NICHOS ANTIGUO | 657,78 |
| | LAPIDA EN GRANITO CON PORTADA MARCO ACERO INOX.Y CRIST.PARA NICHOS | |
| 91.102 | ANTIGUO | 657,78 |
| 91.200 | LAPIDA EN GRANITO PARA NICHOS ZONA HISTORICA | 460,98 |
| 91.201 | LAPIDA EN GRANITO PARA NICHOS PARVULOS ZONA HISTORICA | 389,37 |
| 91.900 | LAPIDA BASICA PARA NICHOS ANTIGUO | 378,53 |
| 91.901 | LAPIDA BASICA PARA NICHOS NUEVO | 378,53 |
| 92 REVESTIMIENTOS BOVEDA | | |
| 92.000 | REVESTIMIENTO DE BOVEDA VERTICAL HASTA 3 ESPACIOS | 1.476,94 |
| 92.001 | REVESTIMIENTO DE BOVEDA VERTICAL DESDE 4 ESPACIOS | 1.641,68 |
| 92.002 | REVESTIMIENTO DE BOVEDA ARCO ZONA HISTORICA | 1.037,56 |
| 92.003 | REVESTIMIENTO EN BOVEDA ARCO FUERA ZONA HISTORICA | 1.911,30 |
| 93 REVESTIMIENTO DE TUMBA | | |

| | | |
|-----------|---|----------------------|
| 93.000 | REVESTIMIENTO DE TUMBA | 2.653,20 |
| 93.001 | REVESTIMIENTO TUMBA DISEÑO GRANADINO CLASICO | 4.000,00 |
| 94 | LAPIDAS COLUMBARIO | |
| 94.000 | LAPIDA DE PUERTA PARA COLUMBARIO | 550,18 |
| 94.001 | LAPIDA DE PARCHE PARA COLUMBARIO | 433,25 |
| 94.100 | LAPIDA EN GRANITO PARA COLUMBARIO ZONA HISTORICA | 362,83 |
| 94.101 | LAPIDA COLUMBARIO PATIO TERCERO | 271,35 |
| 94.102 | LAPIDA COLUMBARIO PARA CENIZAS | 271,35 |
| 96 | INSCRIPCIONES | |
| 96.000 | INSCRIPCIÓN JARDÍN CENIZAS | 368,34 |
| 96.001 | INSCRIPCION COLUMBARIO JARDIN | 299,19 |
| 96.002 | INSCRIPCION COLUMBARIO CRIPTA | 299,19 |
| 96.003 | INSCRIPCIÓN BOSQUE CENIZAS | 368,34 |
| 96.004 | INSCRIPCION NOMBRE ESPACIO MEMORIA DE GRANADA | 279,63 |
| 96.005 | INSCRIPCION COLUMBARIO MIRADOR | 305,04 |
| 96.006 | INSCRIPCION COLUMBARIO PATIO TERCERO | 186,41 |
| 96.007 | INSCRIPCION COLUMBARIO EN PANTEON | 305,04 |
| 96.008 | INSCRIPCION NOMBRE MIRADOR DEL AGUA | 279,63 |
| 96.100 | INSCRIP.BOVEDA/TUMBA/PANTEON CON PANTONE O PROYECCION ARENA | 299,07 |
| 96.101 | INSCRIP.BOVEDA/TUMBA/PANTEON PICADA A MANO | 299,07 |
| 96.102 | INSCRIP.BOVEDA/TUMBA/PANTEON EN RELIEVE A MANO | 315,95 |
| 96.103 | INSCRIP.BOVEDA/TUMBA/PANTEON EN LETRAS ACERO INOXIDABLE | 354,95 |
| 96.104 | INSCRIP.BOVEDA/TUMBA/PANTEON EN LETRAS BRONCE ROM SATIN | 376,46 |
| 96.200 | LISTELO JARDIN CENIZAS | 262,91 |
| 96.201 | LISTELO BOSQUE CENIZAS | 262,91 |
| 96.900 | PIEDRA DEL RECUERDO | 86,75 |
| 97 | OTROS TRABAJOS DE MARMOLISTERIA | |
| 97.000 | TRABAJOS AUXILIARES PULIDO Y/O BORRADO EN LAPIDA | 150,75 |
| 97.001 | DESMONTAJE DE LAPIDA Y/O ORNAMENTACION U.E. | 110,55 |
| 97.002 | MONTAJE DE LAPIDA EN NICHO/COLUMBARIO | 107,81 |
| 97.003 | GRABACION Y MONTAJE DE LAPIDA NICHO/COLUMBARIO | 320,59 |
| 97.100 | OTROS TRABAJOS DE MARMOLISTERIA | SEGÚN PRESUPUESTO |

NOTA 9 la zona histórica comprende los patios: Primero, Segundo, Tercero, Ermita, P.V.Angustias, así como las secciones 1ª, 2ª, 3ª y 61ª (antigua 3ª bis) del patio de Santiago

TODAS LAS TARIFAS SE INCREMENTARÁN CON EL TIPO DE IVA VIGENTE

Economía-Intervención

4

Control permanente: Auditoría sistema de Registro de Facturas. (Expte. 180/2020). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de 30 de noviembre de 2020, suscrito por el Interventor General, obrante en el expediente, relativo a Informe sobre ejecución del Plan Anual de Control Financiero, 2020 Sistemas del Registro Contable de Facturas 2019, que en su conclusión literalmente dice:

"SEXTO. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA.

Teniendo en consideración el análisis anterior y los hechos descritos en el presente informe, se puede concluir con el fin de dar respuesta al punto 5º recogido en el Plan de

Control Permanente - Actuaciones del Plan "auditoría de sistemas del registro contable de facturas", que se informa favorablemente dado que no se han encontrado incidencias en los procesos de tramitación y controles de gestión de tanto en las facturas en soporte papel como en las electrónicas que deban ser recogidos en el presente documento,

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente de la verificación de los aspectos previstos en el art. 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público."

5

Control permanente: Seguimiento Convenios Gestión Tributaria y Recaudatoria. (Expte. 209/2020). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de 14 de enero de 2021, suscrito por el Interventor General, obrante en el expediente, relativo a Informe sobre ejecución del Plan Anual de Control Financiero 2020 Convenios en materia de Gestión Tributaria y Recaudación, que en su conclusión literalmente dice:

"2.- CONCLUSIÓN FINAL:

Del análisis y seguimiento realizado de los Convenios en materia de gestión tributaria y recaudatoria suscritos con otras Administraciones Públicas nos llama la atención los siguientes hechos en cada uno de los Convenios que se encuentran actualmente vigentes:

CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE MULTAS DE TRÁFICO

La recaudación que está generando este Convenio desde su inicio es bastante significativa. En lo concerniente a la recomendación dada de la conveniencia de extender el ámbito de actuación de este Convenio a todos los ingresos de derecho público municipales, se ha comprobado que hasta la fecha no se ha realizado gestiones necesaria para alcanzar ese fin.

CONVENIO FEMP Y CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

Este convenio aún no se encuentra operativo, dado que aún no se han desarrollado las aplicaciones informáticas necesarias para su puesta en marcha. Ello impide que no se pueda acceder a las enormes ventajas que supondría para este Ayuntamiento vinculadas con la gestión e inspección de diferentes exacciones.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

De un primer análisis de la recaudación alcanzada por este Convenio desde su inicio hasta la fecha podemos comprobar que los ingresos a lo largo de dicho periodo han descendido de forma considerable. Ante ello se recomienda que se debiera de proceder a

realizar un análisis exhaustivo con el fin de detectar a que se debe ese descenso tan significativo.

ADHESIÓN AL CONTRATO DE LA FEMP PARA LA GESTIÓN DE COBORS EN EL EXTRANJERO DE SANCIONES DE TRÁFICO A TITULARES Y CONDUCTORES CON DOMICILIO FUERA DE ESPAÑA

Actualmente este Convenio no se encuentra operativo puesto que aún no se ha desarrollado la aplicación informática necesaria para llevar cabo su puesta en marcha. Ni se ha realizado la apertura de una cuenta bancaria específica donde se han de canalizar los ingresos obtenidos por la recaudación de multas en el extranjero tramitadas por la empresa adjudicataria.

Se recomienda que se agilicen todos los trámites necesarios para su puesta en marcha atendiendo ello al beneficio que ello representaría para la gestión recaudatoria en concepto de sanciones de tráfico cometidas en el Municipio de Granada por conductores extranjeros.

Por lo expuesto y teniendo en consideración las incidencias y hechos descritos en el presente informe, se puede concluir con el fin de dar respuesta al punto 2.3 que se encuentra recogido en el Plan de Control Permanente - Actuaciones del Plan, que respecto de los Convenios en materia de Gestión Tributaria y Recaudatoria suscritos por el Ayuntamiento con otras Administraciones Públicas, la situación es bastante diversa, pues parte de ellos se encuentra operativos, mientras que otros se ha comprobado que se está produciendo una demora en las gestiones necesarias para su puesta en marcha. En cuanto a la respuesta dada por los órganos responsables de la recomendación dada por este Área, respecto de la necesidad de suscribir nuevos convenios de colaboración, se ha comprobado que dicha propuesta no se ha llevado a cabo, puesto que no se han suscrito nuevos convenios de colaboración."

6

Control Permanente: Responsabilidad Patrimonial. (Expte. 178/2020). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de Informe del Interventor, de fecha 23 de diciembre de 2020, obrante en el expediente, relativo a Informe sobre ejecución del Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2020, Responsabilidad Patrimonial 2019, que en sus conclusiones, recomendaciones, otras cuestiones conexas detectadas y alegaciones presentadas, literalmente dice:

"7. Conclusiones

Del análisis realizado sobre los expedientes relacionados, se puede concluir con el fin de dar respuesta a las actuaciones del Plan de Control Financiero del ejercicio 2020 en el punto 1.5 sobre "si existe evaluación económica de las lesiones", podemos concluir que sí existe una evaluación económica en aquellos casos en los que ha sido necesaria debido a la estimación de la reclamación patrimonial, no encontrándose por tanto incidencias en este sentido.

8. Recomendaciones

Como recomendaciones extraídas del trabajo de revisión realizado, recogemos en este Informe las trasladadas por la propia Unidad de Reclamaciones Patrimoniales:

8.1. Importe de la Franquicia de la Compañía de Seguros

Dentro del Informe facilitado por la Unidad de Reclamaciones Patrimoniales se pone de manifiesto, por la repercusión económica que pudiera tener, el importe de la franquicia de la Póliza de Seguros vigente:

“La franquicia establecida con la anterior compañía de Seguros (SEGURCAIXA) hasta el 30/09/2019, era de 250,00 euros.

La nueva póliza suscrita con la nueva compañía XL INSURANCE COMPANY, S.E. que entró en vigor el 1/10/2019, se fija en 3.000,00 euros, ello podría suponer un perjuicio económico para el Ayuntamiento de Granada dada la mayor cobertura que habría que asumir, comparándolo con la franquicia existente en el anterior contrato”.

8.2. Notificaciones.

En este punto la Unidad nos traslada lo que sigue:

“Las notificaciones llevadas a cabo por la empresa que actualmente tiene asumidas esas funciones (RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L.) no son tan eficientes como las que se venían realizando a través del Servicio Postal de Correos, lo cual incide en la tramitación de los procedimientos de Responsabilidad Patrimonial”

Verificado este extremo, coincidimos en la apreciación, dado que en alguno de los expedientes seleccionados por la muestra en los que se ha utilizado este sistema de notificación no hay constancia de que se hayan podido llevar a cabo”.

8.3. Medios personales / Administración Electrónica.

Dada la necesaria implantación de la Administración electrónica, unido al hecho de que ninguno de los expedientes se encuentran digitalizados, vemos conveniente reproducir lo trasladado por la propia Unidad de Reclamaciones Patrimoniales en su Informe: *“La puesta en marcha de la Administración electrónica, requiere un tiempo extra para llevarla a efecto, por lo que si no se dota con los correspondientes recursos humanos, se resiente la tramitación de los expedientes, como ocurre en esta unidad, que trabaja al límite”.*

Recomendamos en este sentido un empuje y apoyo para hacer efectiva y real la Administración electrónica. Aunque inicialmente suponga una inversión de medios personales y temporales, esto redundará a corto plazo en un ahorro importante de los mismos y a una tramitación más ágil, eficaz y eficiente.

Igualmente y al hilo de esta recomendación, se considera también oportuna la creación de una base de datos en formato electrónico de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

9. Otras cuestiones conexas detectadas

Al hilo del trabajo de control financiero desarrollado, exponemos a continuación una serie de cuestiones detectadas que han llamado nuestra atención:

- En las notificaciones a los interesados de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, se indica la fecha de recepción de la reclamación en la Unidad, no así la fecha de entrada en el Registro General, fecha que de acuerdo con la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas es el que se tiene en cuenta para el cómputo de los plazos.

- Hemos detectado algunas incidencias en las notificaciones, bien porque no indican qué acto se está notificando, bien porque no se haya practicado la notificación en BOE en caso de interesado desconocido.

- Nos llama igualmente la atención el hecho de que se practiquen varias notificaciones al interesado en un mismo momento. Hemos corroborado la coincidencia en el tiempo de la notificación de los siguientes actos:

- Apertura trámite de audiencia
- Certificado de desestimación por transcurso del tiempo (se emite de oficio para que sirva como título válido de cara a poder plantear un recurso contencioso administrativo)

El hecho de que se notifiquen los dos actos en un mismo momento nos resulta contradictorio.

- Igualmente llama nuestra atención el hecho de que, aunque la ley 39/2015 LPAC en su artículo 22 ofrece la posibilidad de suspender el plazo máximo para resolver un procedimiento y notificar la resolución, no hemos detectado la utilización de este recurso a pesar de darse la casuística prevista en la norma (subsanción de deficiencias, informes preceptivos).

10. Alegaciones presentadas

Como punto final de este informe reproducimos las alegaciones que con fecha 14 de diciembre de 2020 fueron presentadas por parte de la Unidad de Reclamaciones Patrimoniales referidas exclusivamente al punto 9 “Otras cuestiones conexas detectadas”:

“1.- Respecto del primer apartado, se reproducen los preceptos legales siguientes:

Art. 21.3-b de la Ley 39/40 de PACAP que contempla la fecha de entrada en el registro general de la administración pública, como inicio del cómputo del plazo para resolver el procedimiento

Art. 21.4 del citado cuerpo legal, que establece la obligación de comunicar adicionalmente, la fecha de entrada en el órgano competente, circunstancia que se lleva a efecto al notificar la Providencia de admisión a trámite y nombramiento de instructor

Al respecto hay que indicar que el artículo 5.1 de la Ley 40/2015, define ya con carácter básico a los órganos administrativos a los que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros o cuya actuación tenga carácter preceptivo”. Así pues, sin perjuicio de carecer de personalidad jurídica propia, los órganos pueden dictar actos administrativos.

En resumen, se trata de dos fechas distintas, la primera hace alusión al inicio del cómputo de plazo para resolver el expediente y la segunda se refiere a la comunicación de la fecha de recepción en el órgano competente para tramitar y resolver el expediente. O sea, en el primer caso es de carácter procedimental y en el segundo, sustantivo.

A más abundamiento y aunque ambas fechas deberían coincidir, en muchos casos son dispares, pues la recepción de los expedientes en esta unidad, se produce en ocasiones y por causas ajenas e esta, con bastante dilación respecto de la fecha de entrada en registro general, sin perjuicio de que a los efectos procedimentales oportunos, se considere sólo esta última como la única relevante.”

2.-“Respecto del segundo apartado, hay que indicar que esta unidad no puede responder del procedimiento empleado por el Servicio de notificadores del Ayto., ni de las deficiencias detectadas sobre la nueva empresa de notificaciones RD POST Los actos administrativos que emite esta unidad, siempre y en toda circunstancia reflejan el trámite que se va a notificar, como no puede ser de otra forma.

Sobre la falta de publicación en el BOE, hasta ahora no ha sido necesario recurrir a dicho medio de notificación, que se contempla legalmente como último recurso. Hay que agotar primero todos los medios de notificación de que dispone la administración, (reiterando la misma en ausencia del interesado, localizando el domicilio correcto y en última instancia, recurriendo a la notificación personal mediante comparecencia ante el Ayto.), circunstancia que de no observarse provoca indefensión, tal como sostiene la jurisprudencia”.

3.-Respecto del tercer apartado, hay que resaltar que el trámite de audiencia se notifica una vez se hayan recibido todos los informes recabados de oficio y a instancia de parte. Sin embargo el certificado de silencio administrativo, solo se puede notificar a partir del transcurso del plazo de seis meses desde la presentación de la reclamación en el Ayto., sin haberse dictado resolución expresa. Si concurren ambos documentos en el mismo acto de notificación es pura casualidad y en ningún caso supone contradicción alguna. No son documentos opuestos ni excluyentes, sino independientes y de muy distinto significado. En su virtud, la notificación conjunta resulta irrelevante.

4.- Respecto del cuarto apartado referente a la posibilidad de suspender el plazo máximo de resolución en ciertos casos, es una circunstancia que siempre observa esta unidad de forma tácita para no causar indefensión, ampliando el plazo de instrucción y resolución de los expedientes por el tiempo necesario.

Por lo expuesto, dada la limitación de recursos humanos de esta unidad y ante el alto volumen de reclamaciones, este instructor ha optado, como no puede ser de otra manera, por que prevalezca el principio legal de eficiencia en la tramitación de los expedientes, dictando los actos administrativos absolutamente imprescindibles

obviando los irrelevantes y ello sin perdida alguna de seguridad jurídica, tal como demuestra el hecho de que desde la puesta en marcha de esta unidad el 1/8/2004, no se ha recibido reproche procedimental alguno ni de Asesoría Jurídica del Ayto., ni de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada.””

7

Informe Periodo Medio de Pago noviembre 2020. (Expte. 234/2020). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de noviembre de 2.020 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 29 de diciembre de 2020:

PMP GLOBAL 134,19 días.

8

Plan anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Granada ejercicio 2021. (Expte. 1/2021). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de 19 de enero de 2021, suscrito por el Interventor General, relativo a Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Granada, ejercicio 2021, que literalmente dice:

"PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EJERCICIO 2021

MARCO JURÍDICO

- *Arts. 213 y siguientes del R.D. 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *R.D. 424/2017, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Reglamento de Control Interno y de Funcionamiento de la Intervención del Ayuntamiento de Granada (BOP de Granada nº 194 de 9 de octubre de 2018).*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Orden HAP/1781/2013, que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.*

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

Implantar un modelo que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.

En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.

SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Forman parte del sector público local del Ayuntamiento de Granada:

La propia Entidad Local (Ayuntamiento de Granada).

Los organismos autónomos locales (Agencia Municipal Tributaria y Agencia Albaicín Granada).

Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local:

De capital íntegro municipal:

- Empresa Pública Municipal Granada Eventos Globales S.A. (GEGSA).

De capital mayoritario municipal:

- Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada S.A. (EMUCESA).

- Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA).

- Mercados Centrales de Abastecimiento de Granada S.A. (MERCAGRANADA).

Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local (Fundación Pública Local Granadaeduca, Fundación Archivo Manuel de Falla).

Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Consortio Granada para la Música y Consortio Centro Federico García Lorca).

Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas en los apartados anteriores con participación total o mayoritaria de la Entidad Local (Asociación Granada Turismo).

A efectos del ámbito del Control Interno son entes sujetos a función interventora y control permanente:

- Ayuntamiento de Granada.*
- Agencia Municipal Tributaria.*
- Agencia Albaicín Granada.*
- Consortio Granada para la Música.*
- Consortio Centro Federico García Lorca.*

Son entes sujetos a auditoría pública obligatoria de sus cuentas anuales:

- Empresa Pública Municipal Granada Eventos Globales S.A. (GEGSA).*

- Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada S.A. (EMUCESA).
- Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA).
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Granada S.A. (MERCAGRANADA).
- Fundación Pública Local Granadaeduca.

Dicha auditoría de cuentas anuales será contratada por las citadas sociedades y Fundación y remitida a la Intervención municipal junto con las Cuentas Anuales y su certificado de aprobación por la Junta General antes del 15 de julio.

El órgano interventor del Ayuntamiento de Granada, por si mismo o en colaboración pública o privada, realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- Agencia Municipal Tributaria.
- Agencia Albaicín Granada.
- Consorcio Granada para la Música.
- Consorcio Centro Federico García Lorca.

El órgano interventor del Ayuntamiento de Granada, por si mismo o en colaboración pública o privada, realizará la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local del Ayuntamiento de Granada no sometidas a control permanente siempre que se incluya en el Plan Anual de Control Financiero.

Asimismo, respecto de la Fundación Archivo Manuel de Falla y de la Asociación Granada Turismo podrá realizarse auditoría de cuentas anuales siempre que se incluya en el Plan Anual de Control Financiero.

| AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES | FUNCIÓN INTERVENTORA | CONTROL FINANCIERO | | | |
|---|-------------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|-----------|
| | | Control permanente | Auditoría pública | | |
| | | | De cuentas | De cumplimiento | Operativa |
| Ayuntamiento | X | X | | | |
| Agencia Municipal Tributaria | X | X | X | | |
| Agencia Albaicín Granada | X | X | X | | |
| Consorcio Granada para la Música | X | X | X | | |
| Consorcio Centro Federico García Lorca | X | X | X | | |
| GEGSA | | | | (X) | (X) |
| EMUCESA | | | | (X) | (X) |
| MERCAGRANADA | | | | (X) | (X) |
| EMASAGRA | | | | (X) | (X) |
| Fundación Pública Local Granadaeduca | | | | (X) | (X) |
| Fundación Archivo Manuel de Falla | | | (X) | (X) | (X) |
| Asociación Granada Turismo | | | (X) | (X) | (X) |

ENTES SUJETOS A FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE

Función Interventora: *En aplicación del Real Decreto 424/2017 y del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Granada, la totalidad de los actos desarrollados dentro de la gestión presupuestaria, tanto en gastos como en ingresos, así como los movimientos de fondos y valores, se sujetan al examen de legalidad en el régimen fijado por la Corporación:*

- Limitada con requisitos básicos en fiscalización e intervención previa
- Toma de razón en ingresos y cobros..
- Plena para la ordenación de pagos, los pagos y movimientos de fondos y valores.

Por lo tanto, quedan dentro de los regímenes de reparos y resolución de discrepancias y de omisión de la función interventora.

Forma parte también de la función interventora las actuaciones de comprobación material de las inversiones.

Control Permanente:

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

En cualquier caso, se incluirá dentro del control financiero permanente las actuaciones previstas en los artículos 10.5 y 17.3 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Granada y las siguientes actuaciones:

- a) *El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- b) *El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.*
- c) *La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.*
- d) *La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.*
- e) *La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.*
- f) *Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.*

MEDIOS CON LOS QUE SE CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO

Como ya se informó con ocasión de la aprobación del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Granada los medios con que se cuenta para la realización del control financiero son muy limitados:

1.- Medios personales:

- Es necesario crear dentro de Intervención una Oficina de Control Financiero Permanente y Auditoría dotada al menos de dos funcionarios técnicos A1-A2, con conocimientos en la materia, y un administrativo, en la actualidad solo se cuenta para la realización de la fiscalización por muestreo de los ingresos, de las nóminas y de la remisión de información a otras Administraciones Públicas con un funcionario técnico A2.*
- Para asumir el resto de funciones será necesario que las funciones que son de gestión de tesorería y no de fiscalización como compensaciones, recepción de avales y fianzas y emisión de facturas (gestión de ingresos) dejen de tramitarse en el Servicio de Intervención.*

2.- Medios materiales:

Es necesario que en el Presupuesto del Ayuntamiento y sus entes dependientes exista dotación presupuestaria para la realización de contratos de colaboración para la realización auditorías de cuentas anuales, de cumplimiento y operativas.

ANÁLISIS DE RIESGOS

*Dispone el artículo 31 Real Decreto 424/2017 que el Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un **análisis de riesgos** consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.*

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y

temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

La evaluación y análisis del riesgo será permanente y continua, se utilizarán tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control. Por lo tanto, la evaluación y análisis de riesgos en el área de gastos comprenderá dos fases:

I. Una fase preliminar que denominaremos evaluación y análisis de riesgos inicial que consistirá en dotar al sistema de los porcentajes muestrales iniciales para llevar a cabo el ejercicio del control permanente concomitante.

II. Una fase posterior que denominaremos evaluación y análisis de riesgos continuo que tendrá como objetivo corregir los porcentajes muestrales iniciales en base, por un lado, a los resultados obtenidos de las actuaciones de control realizadas y, por otro lado, conforme al análisis de los datos obtenidos de otras fuentes y que puedan aportar factores de riesgo adicional y no estuvieran contemplados en dichos controles permanentes.

Para la elaboración de los Planes de Control Financiero de los próximos ejercicios se realizará la evaluación y análisis de riesgos continuo que tendrá como objetivo corregir los porcentajes muestrales iniciales en base, por un lado, a los resultados obtenidos de las actuaciones de control realizadas y, por otro lado, conforme al análisis de los datos obtenidos de otras fuentes y que puedan aportar factores de riesgo adicional y no estuvieran contemplados en dichos controles permanentes.

A.- Hechos que generan riesgos en contratación.

1.- Existencia de plan de contratación. Art 28.4 LCSP.

2.- La necesidad que pretende cubrirse ha de ser determinada con precisión. Art. 28.1 LCSP.

3.- La necesidad ha de responder a los fines de la Institución. Art. 28.1 LCSP.

4.- El plazo del contrato responde a la naturaleza de las prestaciones, las características de la financiación y la necesidad de someterlo periódicamente a concurrencia. Art.29 LCSP.

5.-El contrato se ha prorrogado tácitamente.

6.- Utilización de medios propios. Art. 32 LCSP.

7.- Aprobación por órgano competente. Art. 61 LCSP. Disposición adicional segunda.

8.- Tramitación anticipada. Disposición adicional segunda.

- 9.- *Designación de responsable del contrato. Art. 62 LCSP.*
- 10.- *Publicación de la información en el perfil del contratante. Art. 63.3 LCSP.*
- 11.- *Acreditación de la aptitud para contratar. Arts. 84 y ss. LOSP.*
- 12.- *Fraccionamiento del objeto del contrato. Art.. 99 LCSP.*
- 13.- *Determinación del valor estimado. Art. 101 LCSP.*
- 14.- *Constitución de garantías exigibles. Art. 107 LCSP.*
- 15.- *Existencia de crédito. Art 116.3 LCSP.*
- 16.- *Cumplimiento de los requisitos de contratos menores. Art. 118 LCSP.*
- 17.- *Existencia de alguno de los supuestos que posibilitan la negociación. Art. 166 y ss. LCSP.*
- 18.- *Publicación de anuncio de negociación. Art.166.3 LCSP.*
- 19.- *Existencia de supuesto que habilita la utilización de procedimiento negociado sin publicidad. Art. 168 LCSP.*
- 20.- *Exigencia o no de penalidades. Art. 192 LCSP.*
- 21.- *Cumplimiento de plazo en el pago del precio. Art. 198 LCSP.*
- 22.- *Cumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social y laboral. Art. 201 LCSP.*
- 23.- *Establecimiento de condiciones especiales de ejecución. Art. 202 LCSP.*
- 24.- *Modificaciones del contrato. Art, 203 LCSP.*
- 25.- *Recepción de la prestación. Art. 210 LCSP.*
- 26.- *Resolución del contrato. Art. 211 LCSP.*
- 27.- *Cumplimiento de requisitos para la subcontratación. Art.215 LCSP.*
- 28.- *Supervisión del proyecto de obras. Art 235 LCSP.*
- 29.- *Acta de comprobación del replanteo. Art. 237 LCSP.*
- 30.- *Existencia de estudio de viabilidad en concesiones de obras. Art 247 LCSP.*

31.- *Mantenimiento del equilibrio económico del contrato. Art. 270 LCSP.*

32.- *Cumplimiento de indemnizaciones en casos desviaciones en ejecuciones de obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto. Art. 315 LCSP.*

33.- *Comprobación material de la inversión.*

MATRIZ DE RIESGO (Contratación)

| | | | | | |
|---------------------|------------|----------|-----------|-------------------|--------------------------------|
| PROBABILIDAD | 0,8 | | | 1, 5 | |
| | 0,6 | | 2, 17, 22 | 5, 21, 31 | |
| | 0,4 | | 4, 23, 27 | 3, 16, 27, 32 | 20, 24, 26 |
| | 0,2 | | 13, 18 | 6, 11, 12, 29, 30 | 7, 8, 9, 10, 14, 15, 25, 28,33 |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |

DAÑO

B.- Hechos que generan riesgos en personal.

- 1.- *Existencia o no de registro de personal. Art. 13 ley 30/1984,*
- 2.- *Existe o no de relación de puestos de trabajo.*
- 3.- *Los convenios incluyen o no cláusulas contrarias a la legislación.*
- 4 - *Las contrataciones se hacen con aprobación previa de la oferta de empleo público. Art. 128.1 TRRAL.*
- 5.- *La plantilla refleja la situación real del personal Ayuntamiento. Art. 126 TR.R.L.*
- 6.- *Existencia o no de informes que avalen decisiones de contratar a determinado personal con duración determinada por obra o servicio.*
- 7.- *Superación del límite de 80 horas extraordinarias anuales. Art. 80 E.T.*
- 8.- *Posibles cesiones legales de trabajadores. Art. 43 E.T.*
- 9.- *Estar al día con la Seguridad Social.*
- 9.- *Que se dicta resolución para la aprobación de la nómina.*
- 10.- *Que se respetan los límites de las retribuciones complementarias. Art. 7 R.D. 861/1986.*

MATRIZ DE RIESGO (Personal)

| | | | | | |
|---------------------|------------|----------|----------|----------|----------|
| PROBABILIDAD | 0,8 | 1 | 7 | 2, 6 | 3 |
| | 0,6 | | | 5 | |
| | 0,4 | | 8,10 | | 9 |
| | 0,2 | | | | 4 |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |

DAÑO

C.- Hechos que generan riesgos en Tesorería y Recaudación.

- 1.- No existencia de Plan de Disposición de Fondos.
- 2.- No se dicta resolución aprobando padrones y liquidaciones.
- 3.- La gestión y recaudación se lleva de forma indirecta.
- 4.- No existe concordancia entre información contable y cuenta de recaudación.
- 5.- No se cumplen los porcentajes en materia de endeudamiento.
- 6.- No se controlan los aplazamientos y fraccionamientos.
- 7.- No se cumple con el Plan de Disposición de Fondos en las ordenaciones formales de pago.
- 8.- Las cuentas corrientes existentes no están todas en arqueo.
- 9.- Los arqueos se hacen periódicamente.
- 10.- No se aprueban cuentas de recaudación anuales.
- 11.- No se justifican adecuadamente los pagos a justificar y los A.C.F.

MATRIZ DE RIESGO (Tesorería y Recaudación)

| | | | | | |
|---------------------|------------|----------|----------|----------|----------|
| PROBABILIDAD | 0,8 | 11 | | 3, 9 | 6, 10 |
| | 0,6 | | | | 4 |
| | 0,4 | | | | 5 |
| | 0,2 | | | 1 | 2, 7, 8 |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |

DAÑO

D.- Hechos que generan riesgos en Gestión presupuestaria y contabilidad.

- 1.- Aprobación en plazo de presupuestos, liquidaciones y cuentas generales.
- 2.- Envío en plazo de información al Ministerio de Hacienda.
- 3.- Concordancia entre una y otra información.
- 4.- Los contenidos de presupuestos, liquidaciones y cuentas generales se ajustan a lo establecido legalmente.

- 5.- *El balance y el inventario de bienes son concordantes.*
- 6.- *Se hacen amortizaciones.*
- 7.- *La dotación del dudoso cobro es correcta.*
- 8.- *No existe patrimonio municipal del suelo.*
- 9.- *No se hace la reclasificación temporal de créditos y deudas.*
- 10.- *No lleva mecanizada de proyectos de gastos y gastos con financiación afectada.*
- 11.- *Incorrecta determinación del remanente de tesorería.*
- 12.- *Incorrecta determinación de la capacidad/necesidad de financiación.*
- 13.- *Incorrecta determinación del gasto computable.*
- 14.- *Incorrecta utilización del superávit presupuestario. I.F.S. años anteriores.*
- 15.- *Financiación de remanentes de tesorería negativos.*

MATRIZ DE RIESGO (Gestión presupuestaria y Contabilidad)

| | | | | | |
|---------------------|-------------|----------|----------|----------|----------|
| PROBABILIDAD | 0,8 | 6, 8, 9 | 1, 5, 13 | 4, 10 | 12 |
| | 0,6 | | 3 | 15 | |
| | 0,4 | | | 14 | 11 |
| | 0,2 | | | | 2, 7 |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | DAÑO | | | | |

E.- Hechos que generan riesgos en subvenciones.

- 1.- *Existencia o no de plan estratégico de subvenciones. Art. 8.1 LGS.*
- 2.- *Determinación de objetivos y efectos que se pretende conseguir. Art.8.1 LGS.*
- 3.- *Respeto de los ppios. de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Art.8.2.a) LGS.*
- 4.- *Publicidad de convocatoria en BDNS.*
- 5.- *El contenido de las bases respeta el art. 17 LGS.*
- 6.- *Publicidad de la concesión. Art.18 LGS.*
- 7.- *No superación del coste de la actividad subvencionada. Art.19.3 LGS.*
- 8.- *Concesión directa por razones que dificultan su convocatoria pública. Art. 22.2.c) LGS.*
- 9.- *En la resolución se han aplicado bien los criterios de las bases.*
- 10.- *Los convenios que instrumentan una subvención directa recogen lo establecido en art. 28 LGS.*

11.- La justificación de la subvención se ajusta a las base de la misma y se han conseguido los objetivos propuestos. Art. 30 LGS.

12.-El beneficiario está al corriente con HP y SS y no es deudor por reintegro antes de cobrar. Art.34,

13.-Comprobación material de las subvenciones.

14.- Se ha dictado resolución para reintegrar con los intereses. Art. 38 LGS.

15.-Ha prescrito la posibilidad de pedir reintegro. Art 39 LGS.

MATRIZ DE RIESGO (Subvenciones)

| | | | | | |
|---------------------|-------------|----------|----------|-----------|----------------------------------|
| PROBABILIDAD | 0,8 | | 1 | | |
| | 0,6 | | | | |
| | 0,4 | 6 | | 10 | 4, 12, 13, 15 |
| | 0,2 | | 2 | | 3, 5, 7, 8, 9, 11, 14 |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | DAÑO | | | | |

F.- Hechos que generan riesgos en responsabilidad patrimonial.

1.- Existencia de reclamación del interesado o acuerdo del órgano competente iniciando de oficio la instrucción del expediente.

2.- Prescripción del derecho a reclamar.

3.- Existencia de informe del servicio cuyo funcionamiento ha ocasionado la presunta lesión indemnizable.

4.- Existencia de evaluación económica de las lesiones suscrita por técnico municipal.

5.- Dictamen, en su caso, del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

MATRIZ DE RIESGO (Responsabilidad patrimonial)

| | | | | | |
|---------------------|------------|----------|----------|----------|----------|
| PROBABILIDAD | 0,8 | | | | |
| | 0,6 | | | | |
| | 0,4 | 1, 3 | | | 2, 4 |
| | 0,2 | | | 5 | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |

DAÑO

G.- Hechos que generan riesgos en expropiaciones.

1.- Acuerdo plenario de declaración urgente de ocupación de los bienes, en su caso (art. 52 LEF y art. 56 RLEF).

2.- Acta previa a la ocupación identificando los bienes afectados, su valor y titulares (art. 52 LEF).

3.- Hoja de depósito previo a la ocupación o documento de liquidación de la indemnización, informada por el técnico responsable del expediente de expropiación (art. 52 LEF).

4.- Determinación del valor del bien objeto de expropiación (art. 25 RLEF).

MATRIZ DE RIESGO (Expropiaciones)

| | | | | | |
|---------------------|------------|----------|----------|----------|----------|
| PROBABILIDAD | 0,8 | | | | |
| | 0,6 | | | | 4 |
| | 0,4 | | | | 2, 3 |
| | 0,2 | | | | 1 |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |

DAÑO

H.- Hechos que generan riesgos en Urbanismo.

1.- Informe de valoración por los servicios de la administración de las cesiones del aprovechamiento urbanístico realizadas mediante permuta o por el pago de cantidad

sustitutoria en metálico, así como de cuantas aportaciones económicas se realicen en virtud de Convenio (art. 30 LOUA).

2.- Que se incluye en el texto del Convenio que la cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración urbanística y cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan, se integrarán en el patrimonio público de suelo, salvo que tengan por objeto asumir gastos de urbanización.

3.- Que se incluye la obligación de publicidad del Convenio tras su firma en los términos previstos en el artículo 41.3 de la LOUA y que dicho acuerdo, junto con el Convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo.

4.- Que todas las percepciones a favor de la Administración de cantidad económica están avaladas y depositados los avales en la Tesorería municipal.

5.- Que se cumplan las siguientes reglas cuando el Convenio urbanístico de planeamiento contemple entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica:

1.ª) Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, ésta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.

2.ª) Cuando las aportaciones económicas que se contemplen tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, éstos no podrán exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento que contenga la ordenación detallada y haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución.

3.ª) Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas, tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante. Estos depósitos quedan afectados al cumplimiento de dichos convenios, no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento o de la delimitación de la unidad de ejecución.

MATRIZ DE RIESGO (Urbanismo)

| | | | | | |
|---------------------|-------------|----------|----------|----------|----------|
| PROBABILIDAD | 0,8 | | | | |
| | 0,6 | | | | 1, 4, 5 |
| | 0,4 | 3 | | | 2 |
| | 0,2 | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | DAÑO | | | | |

ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2021

Como quiera que por incidencia de la situación provocada por el COVID19 y por insuficiencia de medios algunas de las actuaciones del Plan de Control Financiero de 2020 no han podido ser realizadas en el citado ejercicio, se vuelven a incluir en el Plan de 2021. Estas actuaciones son el Informe sobre seguridad informática en las autorizaciones para dar de baja derechos, Informe sobre las consecuencias de la Sentencia 59/2017, dictada por el Tribunal Constitucional el 11 de mayo de 2017, en la recaudación del IIVTNU y la auditoría de cumplimiento y/o auditoría operativa sobre la Fundación Pública Local Granadaeduca.

CONTROL PERMANENTE

1. Control permanente de en materia de gastos:

1.1. Control permanente en materia de Subvenciones.

En los términos de la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto.

1.2. Control Permanente en materia de Contratación.

Análisis de los Contratos Menores para determinar si se hace abuso de los mismos eludiendo otro tipo de tramitación administrativa.

Informe sobre la figura del responsable del contrato artículo 62 LCSP, nombramiento en los contratos realizados por el Ayuntamiento, atribución de facultades de forma particular en los pliegos, ejercicio de las funciones de forma adecuada, etc.

1.3. Control Permanente en materia de Personal.

Informe sobre al menos dos mensualidades de nóminas del ejercicio 2021 por muestreo aleatorio.

Informe sobre la realización de horas extraordinarias, horas extraordinarias realizadas para la realización de servicios ordinarios, planificación y control.

1.4. Control Permanente de tesorería y recaudación.

Sobre los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar en los términos de la Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto.

Informe sobre seguridad informática en las autorizaciones para dar de baja derechos.

2. Control permanente en materia de ingresos:

2.1. Informes en aprobación y modificación de ordenanzas fiscales.

2.2. *Las relaciones de liquidaciones o resúmenes contables justificativos de los reconocimientos de derechos, una vez conformados por los responsables de los oportunos servicios, serán remitidos a la Sección de Fiscalización de Ingresos que sustituirá la fiscalización previa por la inherente a la toma de razón en contabilidad, efectuada por el titular de la contabilidad, y por actuaciones comprobatorias posteriores realizadas de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones singulares seleccionadas al efecto mediante la utilización de un procedimiento de muestreo o auditoría. Durante el primer semestre del ejercicio 2021 se procederán a fiscalizar los expedientes y acuerdos generados durante el ejercicio anterior, relativo a las actuaciones y procedimientos señalados. Se realizará una verificación completa de legalidad a expedientes concretos sobre una muestra representativa.*

2.3. *Informe sobre las consecuencias de la Sentencia 59/2017, dictada por el Tribunal Constitucional el 11 de mayo de 2017, por la que se declaró nulos e inconstitucionales los artículos 107.1, 107.2. a) y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las sentencias del Tribunal Supremo nº 1163/018, de 9 de julio de 2018 y sentencia de 11 de octubre de 2019, y que incidencia tiene en la recaudación del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) y, su aplicación efectiva en el Servicio de Gestión de Tributos, en el de Inspección, y en Tribunal Económico Administrativo Municipal.*

3. Control permanente en materia de Gestión presupuestaria y contabilidad:

Informe sobre los ingresos pendientes de aplicación, naturaleza y antigüedad.

4. Control permanente en materia de urbanismo:

Informe sobre las sanciones por disciplina urbanística y las multas coercitivas afectas a ejecuciones subsidiarias sobre si la tramitación de los procedimientos en el Área de Urbanismo incluyendo la aportación de datos por los funcionarios tramitadores al SIM puede influir en la baja recaudación por estos conceptos.

5. Control permanente mediante auditoría de sistemas del registro contable de facturas (art. 12.3 de la Ley 25/2013, de impulso de factura electrónica).

6. Otros informes de control permanente:

6.1. *El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.*

6.2. *El informe de los proyectos de ordenanzas fiscales, aprobación de precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias y sus modificaciones.*

6.3. *La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.*

6.4. *La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.*

6.5. *La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.*

6.6. *Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.*

AUDITORÍAS

El órgano interventor del Ayuntamiento de Granada, por si mismo o en colaboración pública o privada, realizará durante 2021 la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020 de:

- *Agencia Municipal Tributaria.*
- *Agencia Albaicín Granada.*
- *Consortio Granada para la Música.*
- *Consortio Centro Federico García Lorca.*

El órgano interventor del Ayuntamiento de Granada, por si mismo o en colaboración pública o privada, realizará durante 2021 auditoría de cumplimiento y/o auditoría operativa sobre la Fundación Pública Local Granadaeduca.

CONCLUSIONES:

Conforme al artículo 27.3 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Granada (art. 31 del Real Decreto 424/2017), identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno, a través del Alcalde/sa, antes del día 31 de enero.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Alcalde/sa, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 4.2 del Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Granada cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto."

9

Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ejercicio 2019. (Expte. 73/2020). Aprobación.

Se presenta al Pleno expediente relativo a la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, correspondiente al ejercicio 2019.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público desde el 11 de diciembre de 2020 al 18 de enero de 2021, ambos incluidos, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210, de 11 de diciembre de 2020, se ha emitido informe por el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 19 de enero de 2021, en el que se pone de manifiesto que no se han presentado alegaciones a la Cuenta General.

Solicitada votación por el Sr. Puenteadura Anllo, se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 3 de diciembre de 2020, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Teniente de Alcalde, Concejal de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 3 abstenciones) aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Granada correspondiente al ejercicio 2019 y su rendición a la Plataforma

de Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas, en virtud del Convenio de Colaboración firmado en 2015 entre la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas.

SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y OFICINA METROPOLITANA

10

Solicitudes de adhesión al Área de Prestación Conjunta en materia del servicio de auto taxis presentadas por los Ayuntamientos de Maracena y Peligros. (Expte. 24867/2020).

Se presenta a Pleno expediente núm. 24867/2020 de Movilidad relativo a solicitudes de adhesión al Área de Prestación Conjunta en materia del servicio de auto taxis presentadas por los Ayuntamientos de Maracena y Peligros.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Maracena adoptado en sesión celebrada el 12 de Noviembre de 2020, en el que aprueba la adhesión de dicho municipio al Área Territorial de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Granada, Cenes de la Vega y Pulianas; así como aprueba el Convenio para el establecimiento de la misma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peligros adoptado en sesión de 24 de Noviembre de 2020, en el que solicita al Ayuntamiento de Granada su integración en el Área de Prestación Conjunta en materia del servicio de taxi, así como la adhesión al Convenio que regula la misma.

- Informe de la Jefatura de Servicio Administrativo del Área de Movilidad con fecha 14 de Enero de 2021, con el conforme del Director General de Movilidad de igual fecha, que en su parte expositiva literalmente dice:

“Planteamiento.

Se han recibido solicitudes de adhesión al Área de Prestación Conjunta en materia del taxi por los Ayuntamientos de Maracena, Peligros y Víznar. Dichos municipios solicitan formalmente su incorporación como nuevos miembros de dicha entidad asociativa la cual tiene por objeto la prestación conjunta del servicio del taxi en el espacio que actualmente conforman los términos municipales de Granada, Cenes de la Vega y Pulianas.

Regulación.

El Área de Prestación Conjunta en materia del taxi de Granada se aprueba mediante Resolución de 28 de enero de 2020 de la Dirección General de Movilidad, por la que se autoriza su establecimiento. En esta Resolución se establece en su punto 5 que la adhesión de nuevos municipios deberá ser notificada a la Dirección General de

Movilidad, para que pueda ser autorizada su integración.

El art. 5 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo (Reglamento Andaluz del Taxi), establece que el Área de Prestación Conjunta podrá constituirse y requiere que “se de en zonas en las que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transportes de varios municipios de forma tal que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de ellos.”

Dice también el artículo que el establecimiento de estas Áreas podrá llevarse a cabo por iniciativa de los municipios afectados, o de oficio por acuerdo de la Consejería competente en materia de transportes, con la participación de las entidades locales afectadas.

Se considera que entre los nuevos solicitantes y, respecto a los municipios que constituyen actualmente el Área de Prestación Conjunta, se da el requisito requerido de “interacción o influencia recíproca que requiere de la adecuada ordenación de los servicios de transporte al trascender el interés de cada uno de ellos”). A mayor abundamiento cabe reseñar que el término municipal de Granada es colindante con el de Maracena de forma que casi se confunden sus núcleos urbanos. Cabe reseñar incluso que una barriada de nuestra localidad (Cerrillo de Maracena) adopta precisamente este nombre por la cercanía y proximidad a ese municipio. Son constantes los flujos de vehículos tanto privados como destinados al transporte público que acceden diariamente desde Maracena y Peligros a la ciudad de Granada.

Igualmente el Metropolitano de Granada atraviesa a diario sus términos municipales transportando un gran número de viajeros.

Propuesta.

*Analizada la documentación presentada por Maracena y Peligros, y tras consulta efectuada a la Secretaría General, resulta que la documentación presentada por sus Ayuntamientos **se considera suficiente** en cuanto que la misma viene avalada por Acuerdo Plenario. En dicho acuerdo se aprueba no solo la solicitud de adhesión sino la encomienda de gestión en favor del Ayuntamiento de Granada al aprobarse el texto del Convenio fundacional suscrito por los primeros miembros.*

(Maracena dispone de cuatro licencias municipales de auto taxi y Peligros tres.)

*En el Convenio mencionado (suscrito entre los Ayuntamientos de Granada, Cenes de la Vega y Pulianas el 16 de septiembre de 2020) establece en su estipulación octava, la creación de una **Comisión de carácter Técnico** que, presidida por el Ayuntamiento de Granada, asesorará a los municipios sobre los asuntos que se planteen, formulará las propuestas que estime pertinentes y llevará a cabo el seguimiento del Convenio.*

*En virtud de ello el día 22 de diciembre de 2020 se reunió dicha Comisión analizando las solicitudes presentadas **e informando favorablemente las peticiones** de los Ayuntamientos de Maracena y Peligros.*

**Igualmente se acordó requerir al Ayuntamiento de Víznar para que procediera a la subsanación y mejora de su solicitud al haber presentado la solicitud de adhesión por órgano incompetente (Junta de Gobierno Local en lugar del Pleno) y no constar tampoco la aprobación de la encomienda de gestión en favor del Ayuntamiento de Granada.*

NOTA: *El acuerdo plenario requiere de la emisión de informe previo por Secretaría General, dado que requiere mayoría cualificada y el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 123. 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.”*

- Nota de Conformidad de la Secretaría General del Ayuntamiento, emitida por el Sr. Vicesecretario General en funciones de Secretario General el 14 de Enero de 2021.

- Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, de fecha 14 de Enero de 2021.

- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos, de fecha 19 de enero de 2021.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose la unanimidad de los/las 26 Concejales/Concejalas presentes, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Sebastián Pérez Ortiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Ruiz Cosano, D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo, D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos, de fecha 19 de enero de 2021, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, de fecha 14 de Enero de 2021, **acuerda** por unanimidad de los/las 26 Concejales/Concejalas presentes y por tanto con el quorúm de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes de Adhesión presentadas por los Ayuntamientos de Maracena y Peligros para su incorporación al Área de Prestación Conjunta de Granada.

SEGUNDO.- Aceptar el Ayuntamiento de Granada las encomiendas de gestión efectuadas por dichos Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de licencias de auto taxis.

TERCERO.- Notificar a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía las solicitudes de adhesión de dichos municipios para que pueda ser autorizada su integración.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

11

Dar cuenta de Resoluciones.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registrados en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones desde el 23 de diciembre al 24 de enero de 2021, así como el declarado erróneo en dicho periodo.

MOCIONES

12

Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos Granada y VOX de reconocimiento y apoyo al Granada C.F. como Medalla de Andalucía del Deporte 2021.

Comienza el turno de mociones con la Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos Granada y VOX de reconocimiento y apoyo al Granada C.F. como Medalla de Andalucía del Deporte 2021, anunciándose en primer lugar por parte de la Presidencia que la citada moción también ha sido suscrita por el Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, pasando por tanto a convertirse en Moción Conjunta de los Grupos Municipales Ciudadanos, Partido Popular, Podemos Izquierda Unida-Adelante y VOX.

Para presentar la moción, que se reproduce literalmente a continuación, interviene la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Relaciones Institucionales, Transparencia y Consumo, Dña. Eva Martín Pérez:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Granada CF es para nuestra ciudad, lo que nuestra ciudad es para el Granada CF. Precisamente por ese sentimiento mutuo de admiración, respeto y orgullo se presenta al Pleno Municipal la presente Moción Conjunta.

El Ayuntamiento de Granada debe actuar como institución de carácter público que promueva la colaboración entre aquellas entidades que supongan o promuevan la

proyección de nuestra ciudad, posibilitando acuerdos entre el club y la institución municipal para abordar los proyectos ambiciosos que pretende.

En este contexto, estamos comprometidos a establecer una relación entre aquellas entidades que llevando el nombre de la ciudad, redundan en el crecimiento de su fama y de su marca.

La ciudad y la provincia de Granada arropan al Granada CF y secundan a nuestro club en su día a día. El sentimiento rojiblanco se respira en cada casa, sentimiento compartido por niños y mayores. Cuenta con una afición que traspasa fronteras, con asociaciones y peñas que se distribuyen también a lo largo de la geografía española e incluso a nivel internacional, contribuyendo y asentando el sentimiento granadino que, sin duda, es compartido y apoyado por este Ayuntamiento.

Todos ellos, somos fieles testigos de las jornadas históricas que muchos ya atesoramos en la memoria y que hace que sintamos al Granada CF, como el más grande de Europa. Tanto su primer equipo, como su cantera, como el equipo femenino, jornada a jornada nos hacen sentir orgullosos de llevar el nombre de GRANADA. Somos conscientes y expresamos nuestro respaldo institucional a la gestión responsable que ha permitido al club alcanzar cotas desconocidas en la historia del club en las últimas temporadas.

En este momento, y desde su fundación el 14 de abril de 1931, están alcanzándose logros como la mejor clasificación de su historia en Primera División, la clasificación para la Europa League en la pasada temporada, consiguiendo superar incluso la actual fase de grupos o en esta misma temporada 2020/2021 dónde está siendo referencia en trabajo en EQUIPO. En consecuencia, hablar de Granada CF es hablar también de buen deporte, de disciplina, de valores.

*Por todo ello, los Grupos Municipales del Consistorio abajo firmantes, elevamos al Pleno la siguiente **MOCIÓN CONJUNTA** con los siguientes:*

ACUERDOS

1. Desde el Ayuntamiento de Granada reconocemos públicamente la labor del Granada CF, como fiel ejemplo de la transmisión a la ciudadanía de los valores que debe de inculcar el deporte: ilusión, disciplina y el trabajo en equipo. Ponemos en valor la trayectoria que el club ha tenido a lo largo de estos 90 años de historia, así como a cada uno de los protagonistas que lo han hecho posible, un trabajo avalado y distinguido también por toda la ciudad.

2. Desde el Ayuntamiento de Granada manifestamos públicamente nuestro máximo apoyo al Granada CF y reiteramos públicamente nuestro compromiso de colaboración con el mismo en todo lo concerniente a seguir avanzando en consonancia tanto club, como afición, instituciones y resto de agentes del mundo deportivo. En relación con ello, el Ayuntamiento de Granada pondrá a disposición todo lo que esté a su alcance para garantizarlo en base a la normativa legal vigente.

3. Apremiar a la comisión técnica a que continúe con los trabajos iniciados desde septiembre a culminar el procedimiento que legalmente venga recogido en la normativa establecida al respecto de este bien municipal en cuanto a la explotación de las instalaciones del Nuevo Estadio de Los Cármenes.

4. Igualmente, el Ayuntamiento de Granada acuerda por todo lo anterior proponer al Granada CF como medalla de Andalucía del deporte en el 90 aniversario de su Fundación.”

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de miembros de la Corporación presentes.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales de Ciudadanos, Partido Popular, Podemos Izquierda Unida-Adelante y VOX de reconocimiento y apoyo al Granada C.F. como Medalla de Andalucía del Deporte 2021, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

13

Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos Granada sobre los cortes de luz en la Zona Norte y acciones a seguir.

Se presenta a Pleno Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos Granada sobre los cortes de luz en la Zona Norte y acciones a seguir, que pasa a exponer el Sr. Concejale Delegado de Salud, Educación y Juventud, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de 15 años, el Distrito Municipal Norte está sometido a continuos cortes en el suministro de energía eléctrica a los hogares de unos ciudadanos que, históricamente, se han visto sometidos a privaciones sociales y económicas bien conocidas. Sabemos que las deficiencias en el uso de la energía eléctrica tienen en su origen varias circunstancias, y así se refleja en la auditoría que la propia Junta de Andalucía, a través de la Delegación del Gobierno en Granada, encargó a un ente independiente para proceder al diagnóstico real de este problema, que distorsiona la vida diaria y el desarrollo de los ciudadanos de este distrito y que también afecta, en menor intensidad, pero con un incremento constante a otros distritos de esta ciudad.

Distribución geográfica. Utilizando como referencia, entre otras, la web <http://www.nomascortesgranada.org/datosMapas>, los cortes se refieren en estas últimas semanas a las siguientes zonas:

- a) Casería de Montijo: Pasaje de Teba, Pasaje de Francisca Alba, calle de Doña María Manuela y calle de Príncipe Eugenio.
- b) Rey Badis-Molino Nuevo: Plaza de Rey Badis y calle de Molino Nuevo.
- c) Barriada de La Paz, calles Alonso de Mena, Puerto Lumbreras, Francisco Hurtado Izquierdo, Pedro de Rojas y Juan de Sevilla.

Si consideramos la extensión de las zonas afectadas por los cortes en el suministro de luz, respecto a la totalidad del distrito municipal Norte, el porcentaje es inferior al 10% del total de su extensión.

Censo de viviendas. *En el distrito municipal Norte están censadas alrededor de 20.000 viviendas, de ellas se han detectado que 5054 viviendas están conectadas a la red sin contrato de suministro. De estos, aproximadamente el 10%, están relacionadas con el cultivo de marihuana, lo que aproximadamente supondrían alrededor de 500 viviendas.*

Consumo de energía y cultivo ilegal de marihuana. Si escribimos en el buscador de páginas web de Google, la siguiente frase: "quiero cultivar marihuana" aparecen 2.340.000 de páginas de libre acceso relacionadas con este tema. ¿No parece que es demasiado sencillo obtener instrucción para desarrollar un cultivo de "cannabis sativa"? Una de las primeras páginas que aparecen es: "cómo cultivar marihuana en casa" (<https://www.cannaconnection.es/blog/categoria/cultivo>), la cual nos deriva entre otras muchas opciones a la siguiente ventana: <https://www.cannaconnection.es/blog/17162-como-empezar-cultivar-marihuana-interior-10-sencillos-pasos>. ¡Cómo cultivar marihuana en el interior en diez sencillos pasos! Increíble.

De forma aproximada, para cultivar unas 6-8 plantas de "cannabis sativa" que ocupan alrededor de un metro cuadrado de extensión se necesitan unos 600 vatios. Hagan ustedes los cálculos.

Correlación localización geográfica-intervenciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. En un informe del diario El País fechado el 14 de abril del 2020, se afirma lo siguiente: "Las organizaciones criminales pagan unos 5.000 euros por cosecha a las familias humildes o afectadas por la crisis para que metan plantaciones en sus casas (...) El resultado, al margen de algunas grandes plantaciones en zonas de campo más aisladas y despobladas de Toledo, Cataluña, Extremadura, Alicante o incluso en invernaderos almerienses, es una proliferación de pequeños cultivadores a lo largo y ancho de la mitad sur de España, con mayor incidencia "por cultura o por tradición", en provincias como Granada, según se observa en el mapa descriptivo de la distribución de plantas de cannabis por provincias del Ministerio del Interior".

Si valoramos las zonas de mayor incidencia de los cortes de luz, observaremos que coinciden con aquellas que existen un mayor número de cultivos identificados, de "cannabis sativa".

Repercusión económica. El pasado 14 de enero, publicaba Ideal de Granada: "Las fuerzas de seguridad del Estado bloquearon en 2020 a las mafias de la marihuana que actúan en Granada un patrimonio 'sucio' de 24 millones de euros, una cantidad suficiente para construir un hospital como el de Loja. Y todavía sobrarían cuatro millones. La comparación sirve para describir el mareante poderío económico de las organizaciones criminales que están invirtiendo medios materiales y humanos en los cultivos de cannabis que proliferan en la capital y otros municipios. Para llegar a ese decomiso se necesita un gran esfuerzo económico por parte de la Administración del Estado y en concreto por el Ministerio del Interior, y los resultados reflejan un pequeño porcentaje del patrimonio real que las mañas y sus colaboradores realmente poseen o gestionan".

Actuaciones de Endesa. Sólo en el último año, Endesa ha instalado 4 nuevos transformadores, más de 12 km de líneas de baja tensión y está incrementando la línea de media y alta tensión que procede tanto de la central de Pulianas como de Haza Grande, barrio este último en el que recientemente además se ha instalado un nuevo transformador. Todas estas modificaciones y nuevas infraestructuras facilitan una potencia total de energía de unos 25Kva. Energía suficiente para abastecer todo el centro de Granada. De todos es conocido que sólo la energía que consume el tristemente conocido "Hotel Luz" supera la que precisa el H. Inmaculada de Granada.

Fraude de energía no relacionado con el cultivo de marihuana. Anteriormente hemos comentado que del total de 5504 enganches fraudulentos detectados en el distrito municipal Norte de Granada, el 90% está dedicado al consumo doméstico. Si un contrato medio de una vivienda familiar es de 4 kW, podemos decir que la energía que se defrauda es de unos 20000 Kw, energía muy inferior a toda la inversión en potencia energética que

ha realizado Endesa en este último año, que suma un total de aproximadamente 25Kva. Por consiguiente, si los fraudes para uso doméstico fueran realmente la causa de los cortes de luz, con la potencia que aporta la empresa, los cortes no se producirían o lo harían con una frecuencia muy inferior a la actual.

De todos estos datos aportados, podemos deducir lo siguiente:

1 Los cortes de luz y la deficiencia de suministro eléctrico son debidos fundamentalmente al cultivo "indoor" de "cannabis sativa", por lo que la criminalización de este distrito municipal no es real y menos cuando se refiere a la causa de los cortes de luz. En todas las sociedades hay miembros que actúan fuera de la Ley que nos hemos dado para la normal convivencia y no por ello se criminalizan estados o gobiernos. Por la misma razón no es objetivo de los que día a día trabajan para erradicar esta situación criminalizar a todo un distrito por lo que hagan unos pocos de sus habitantes.

2. La mayor potencia de fraude energético, la mayor incidencia y frecuencia de los cortes de luz se localizan en las zonas en las que el cultivo de "cannabis sativa" es mayor.

3. Las inversiones en infraestructuras realizadas, permiten en este distrito aportar la energía suficiente para que los cortes de luz se minimicen al máximo, si no fueran por las actividades ilegales.

4. Es cierto que la mayor incidencia de fraude se produce para el uso doméstico, por lo que en este caso la respuesta y tratamiento, no es como hemos referido, criminalizar, sino que debe ser de carácter social, con una completa colaboración entre el Ayuntamiento a través del área de Derechos Sociales y la empresa suministradora, con el objetivo de regularizar y favorecer el correcto consumo, implementando lo que podemos denominar una "cultura energética social".

5. El negocio del cultivo de marihuana conlleva el enriquecimiento ilegal de unas cuantas familias y clanes asociados al narcotráfico, en detrimento de los vecinos del distrito municipal Norte. Esto además hace que, de manera demagógica, se quiera trasladar al resto de la ciudadanía de Granada, que los responsables municipales, autonómicos o la propia empresa, tengan como objetivo criminalizar a un distrito completo. En absoluto, todos los que de alguna manera conocen este problema, incluso de forma tangencial, saben perfectamente que el 90% de la población de este distrito municipal son personas honestas y trabajadoras, que han podido sacar adelante a sus hijos favoreciendo su desarrollo profesional, laboral y económico a pesar de las grandes dificultades, y en muchas ocasiones sin la suficiente ayuda por las diferentes administraciones públicas. No podemos decir en ningún momento que "ya no se puede hacer más", afirmación que hemos podido oír a algún responsable político de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, pero tampoco si lo hacen responsables autonómicos, municipales, incluso desde la propia ciudadanía. Siempre se puede hacer algo más.

6. La llamada de un "dinero fácil" en su obtención, a pesar del riesgo que conlleva, incluso pérdida de la propia vida hace que todos los intentos de mejorar la situación laboral, social, económica y de un futuro digno, en las familias afectas, choca de manera frontal con la situación descrita, lo que dificulta establecer planes de desarrollo reales en el Distrito, lo que precisa nuevas formas de afrontar esta situación.

7. Finalmente, es obligado, no necesario, sino obligado, la concurrencia leal y sincera de todas las instituciones públicas y de las personas que en su nombre participan en este proceso de lucha contra los cortes de luz del distrito municipal Norte y sobre todo en la lucha sin cuartel de su verdadera causa que es el cultivo y tráfico de la "cannabis sativa".

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, desde los grupos municipales del Partido Popular y Ciudadanos en el Ayuntamiento de Granada instamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada a la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Al Gobierno de España, en el ámbito de sus competencias, crear una unidad específica que esté constituida por jueces, fiscales, agentes judiciales, agentes de la AET, de Aduanas y miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con sede en Granada, para que trabajen de forma específica y especial en la erradicación de los cultivos ilegales de "cannabis sativa" y del tráfico nacional e internacional de esta sustancia, de la misma forma que se hizo en las décadas de los ochenta y noventa del siglo pasado para erradicar el tráfico de cocaína y heroína en las Rías Bajas gallegas.

2. A la Junta de Andalucía, incrementar sus esfuerzos en el ámbito de sus competencias a lo que en viviendas sociales que de ella dependan, pues son objeto de las mafias que extorsionan y hacen que sus auténticos propietarios tengan que abandonarlas, así como a incrementar sus esfuerzos en el ámbito social, desarrollo de planes de empleo y de educación en el Distrito Norte.

3. A la empresa proveedora del suministro energético, Endesa, a que actualice en todo lo posible las instalaciones, y participe de forma activa en la difusión y puesta en práctica de una "cultura energética social" facilitando el acceso a los contratos de luz de la población más vulnerable.

4. A una colaboración activa con el defensor del Pueblo Andaluz y con el Defensor del Ciudadano de Granada."

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

- 3 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 3 votos en contra) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido

Popular y Ciudadanos Granada sobre los cortes de luz en la Zona Norte y acciones a seguir, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

14

Moción del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía acciones contra ENDESA.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía acciones contra ENDESA, que pasa a exponer su Concejal, D. Jacobo Calvo Ramos, y que literalmente dice:

“La situación provocada por los cortes de luz en los barrios de nuestra ciudad, es un problema que se ha ido prolongando en exceso a lo largo del tiempo y alcanza en la actualidad cotas inasumibles, afectando a la vida normal de miles de familias que, pagando mensualmente sus recibos, se ven privadas del suministro de un bien preciado como es la electricidad vulnerándose con ello sus derechos más fundamentales consagrados en nuestra Constitución y poniendo en peligro su salud y, en algunos casos sus propias vidas.

Barrios como Almanjáyar, Cartuja, Rey Badis, Molino Nuevo, Casería de Montijo, Haza Grande sufren de manera diaria las interrupciones del suministro eléctrico y, aún peor, es que este grave problema se extiende ya por distritos como Chana o Zaidín Incluso en Centro nos encontramos con episodios, cada vez más frecuentes, donde la interrupción del servicio eléctrico alcanza dimensiones insostenibles. A estas alturas resulta evidente que algo sucede con la red eléctrica de la ciudad que, si bien se puede ver alterada por la presencia de plantaciones de marihuana localizadas, no puede ser la causa o la excusa que justifique la suspensión temporal del suministro en tantos hogares de nuestra ciudad, especialmente cuando afecta a personas que cumplen con las obligaciones contractuales suscritas con la empresa suministradora.

Creemos que el actual mandato está siendo un tiempo perdido en la lucha contra este grave problema. La actitud del actual equipo de gobierno, por un lado, ha sido la de retirar la denuncia que en el mandato anterior interpuso el Consistorio contra ENDESA en la Junta de Andalucía, sin dar ninguna explicación, con absoluta falta de transparencia y dando la espalda a las personas afectadas. Y por otro, se ha conformado con un supuesto plan inversor de la empresa en los barrios del distrito Norte que, no sólo deja fuera de manera inexplicable núcleos de población como Casería de Montijo, sino que es insuficiente tal y como se acredita con los continuos cortes de luz que siguen siendo una tónica tristemente habitual en cientos de hogares de Norte o Haza Grande. Aunque lo más lamentable sea oír en voz de quien debería liderar la lucha contra el manifiesto abuso de ENDESA con esas familias granadinas, justificar a la compañía, afirmar de manera absolutamente irresponsable y sin prueba alguna que el número de interrupciones es menor que en otros periodos, o simplemente criminalizar a todo el vecindario escondiendo que detrás de todo este asunto también hay un problema social en cuya solución deben participar todas las administraciones en el marco de sus competencias, también el Ayuntamiento.

Este grupo ha solicitado en varias ocasiones, a través de diferentes mociones, la puesta en marcha de instrumentos que puedan analizar este asunto con objetividad y desde todas las perspectivas que este problema exige: policial, sin duda, pero también laboral, económica, educacional, sanitario y social. Es necesario abordarlo con una

perspectiva de largo recorrido, como una emergencia de toda la ciudad que no puede ser objeto de confrontación Pero todas las iniciativas traídas a este pleno y que reciben el apoyo mayoritario de los grupos políticos en él representados, son olvidadas por el equipo de gobierno y se arrinconan las peticiones dejándolas fuera de la agenda del Consistorio.

Desde hace unas semanas los medios de comunicación han puesto al fin su lupa en este problema y vemos cómo reaccionan las instituciones frente a él. Hemos visto cómo gobiernos autonómicos como el canario, ha impuesto una sanción a ENDESA por unos incidentes acontecidos en Tenerife; vemos cómo ayuntamientos de municipios de Cataluña (Sabadell o Moncada) han iniciado también campañas denunciando los incumplimientos de la compañía a través del gobierno autonómico y sus administraciones. En resumen, la vía que inició el Ayuntamiento de Granada durante el mandato anterior es la que siguen esos Consistorios en la actualidad, lo que hace aún más lamentable la decisión ya mencionada en esta exposición de motivos por parte del equipo de gobierno de la ciudad

Por todo ello, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Granada insta a que la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, abra un expediente sancionador a ENDESA por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales con las personas usuarias con contrato en vigor con la compañía y que sufren de cortes de suministro diarios sin que la compañía arbitre solución alguna.*

- El Ayuntamiento de Granada exigirá a ENDESA que garantice el suministro de luz en todos los barrios a las personas que tienen contratado el servicio con la compañía, 24 horas al día, siete días a la semana.”*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete a votación la moción obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 10 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 6 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano.

- 3 abstenciones emitidas por los Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (13 votos a favor, 10 votos en contra y 3 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía acciones contra ENDESA, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

15

Moción de Grupo Municipal Socialista contra el cierre de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

La siguiente Moción que figura en el orden del día contra el cierre de la Escuela Andaluza de Salud Pública, corresponde igualmente al Grupo Municipal Socialista.

Para presentar la moción, que se reproduce de forma íntegra a continuación, interviene su Sr. Portavoz, D. Francisco Cuenca Rodríguez, quien en primer lugar anuncia que la citada moción ha sido también suscrita por el Grupo Municipal Podemos IU Adelante; convirtiéndose en consecuencia en Moción Conjunta de ambos grupos municipales:

“La Escuela Andaluza de Salud Pública atesora a lo largo de sus años de existencia un prestigio internacional que ha convertido, unido a otros factores de gestión, a Andalucía en un referente mundial en el ámbito de la Sanidad Pública. La sede de esa escuela en Granada no es una casualidad, es fruto del prestigio que nuestra ciudad acumula en el sector de la Salud, al amparo del crédito que la investigación científica acapara en nuestra ciudad históricamente, en especial en el mundo biosanitario.

Resultaría tedioso enumerar uno a uno todos los éxitos y logros que brillan en la hoja de servicios de la Escuela Andaluza de Salud Pública. Baste decir que es apoyo esencial de la Organización Mundial de la Salud y que, en esta pandemia sus profesionales han protagonizado, merced a su conocimiento y al brillo del nombre de la Escuela, infinidad de entrevistas, documentos de trabajo, estudios que han servido de base en los trabajos para frenar o prevenir el crecimiento del virus que, en estos momentos asola el mundo.

Pues bien, parece que todo esto no es suficiente para que el Gobierno de la Junta de Andalucía deponga su actitud y pretenda acabar con ella robando a Granada una de las joyas institucionales de su corona autonómica y finiquitando el trabajo riguroso y prestigiado de un centro único en nuestro país. A pesar de que hace un año, la movilización ciudadana frenó el primer intento, de nuevo la Junta de Andalucía reaparece en Granada con el fin de socavar la presencia de instituciones de primer nivel para llevárselas a Sevilla. Durante estos dos años no han sido pocos los ejemplos. Quizás, el más palmario junto a este de la Escuela Andaluza de Salud Pública, sea el de la gestión del Parque de las Ciencias.

Siendo grave que desde el centralismo regional se pretenda menoscabar las instituciones que brillan con luz propia en provincias alejadas de la capital, el nuevo intento de cierre de la Escuela que pretende perpetrar el Gobierno de la Junta de Andalucía, y que va en contra de una resolución emitida por el Parlamento regional en febrero del pasado año y aprobada por unanimidad, golpea directamente contra las señas de identidad de una Granada que es capital de la Ciencia, de la Innovación, de la Investigación; una Granada que cuenta con la Universidad más prestigiosa de Andalucía y una de las mejores de Europa; una Granada que aspira a ser confirmada con el título que de hecho ya ostenta como capital científica e innovadora de nuestra Comunidad

Autónoma. Y todo ello, como sucedió con el asunto de la gestión del Parque de las Ciencias, no solo con el silencio cómplice del equipo de gobierno de la ciudad, sino con la necesaria colaboración que brinda el aplauso a una decisión tan perjudicial para la ciudad y tan irrespetuosa para los profesionales de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Por todo lo anterior, el portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación, la adopción de los siguientes Acuerdos.

1. El Pleno del Ayuntamiento de Granada insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que paralice el procedimiento que pretende acabar con la Escuela Andaluza de Salud Pública en Granada y fundar en Sevilla un centro análogo.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Granada reconoce la excelente valía profesional de la plantilla de la Escuela a lo largo de todos sus años de vida y hace suyas las demandas de la misma en su defensa de la Escuela y su mantenimiento en Granada.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 13 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

Al producirse un empate en la votación, se efectúa una nueva votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 13 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 6 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

Persistiendo el empate, **decide el voto de calidad del Presidente** en contra de la moción.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (13 votos a favor, 13 votos en contra) y con el voto de calidad del Presidente **rechazar** la Moción Conjunta presentada por el Grupos Municipales Socialista y Podemos IU Adelante, contra el cierre de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

16

Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el proceso de vacunación en Andalucía y la ciudad de Granada. (Se retira)

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Cuenca Rodríguez, anunciando que sustituyen la presente iniciativa por una Moción Conjunta de Urgencia que han presentado junto con el Grupo Municipal Podemos IU Adelante y el Grupo Municipal Vox, en defensa de la presencia de Granada en el Corredor Mediterráneo litoral.

En consecuencia y a instancias del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **se retira** la Moción de dicho Grupo Municipal sobre el proceso de vacunación en Andalucía y la ciudad de Granada, incluida en el Orden del Día como punto número 16, pasándose a tratar en su sustitución, al final del Pleno, la referida Moción Conjunta Urgente en defensa de la presencia de Granada en el Corredor Mediterráneo litoral, suscrita por los Grupos Municipales Socialista, Podemos IU Adelante y VOX.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

17

Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante relativa a bajada en las tarifas de agua, medida de apoyo a la ciudadanía y al tejido productivo y comercial de Granada.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante relativa a bajada en las tarifas de agua, medida de apoyo a la ciudadanía y al tejido productivo y comercial de Granada, que pasa a exponer su Portavoz, D. José Antonio Cambril Busto, y que literalmente dice:

“Se va a cumplir pronto un año del inicio de la pandemia, el trauma que esta suponiendo, el elevado número de personas fallecidas y enfermas, con sus secuelas de

salud. La enorme presión que está sufriendo el sistema sanitario, tanto a nivel de Atención Primaria como Hospitalaria, y las personas que trabajan en él.

También hay que ser conscientes de las graves consecuencias económicas y sociales que está generando y las que sin duda se irán generando aún durante bastante tiempo.

Mucho se ha debatido en el Ayuntamiento sobre esta situación. Y muchas son las medidas que se han propuesto, algunas de las cuales se están aplicando, con mayor o menor acierto e intensidad.

Una de las líneas de trabajo que se están siguiendo es la de tratar de aligerar la carga tributaria en los sectores más golpeados por esta crisis. Aparte de moratorias en el pago de tributos se están debatiendo y, en su caso, aprobando medidas de no incrementos tributarios o reducción de tasas, tales como la de ocupación de espacios públicos, kioscos, basura industrial, etc.

Resulta paradójico que, al menos hasta ahora, no se ha puesto sobre la mesa la posibilidad de proceder a una rebaja de las tarifas por el suministro de agua, que afectan a toda la población pero también muy especialmente a uno de los sectores más afectados por la crisis, como son la hostelería y la restauración.

El Ayuntamiento de Granada es socio mayoritario de la empresa mixta EMASAGRA, que gestiona el ciclo integral del agua.

Esta empresa viene obteniendo a lo largo de los años unos importantes beneficios anuales. Que ascendieron a 6,02 millones en 2017, a 6,12 millones en 2018, a 6,93 millones en 2019...

Por tanto rebajar las tarifas del ciclo integral del agua es, a juicio de este grupo municipal, no solo posible sino también aconsejable. Por distintos motivos:

- Afectaría positivamente al conjunto de las familias y empresas granadinas. Y muy especialmente al sector turístico, hostelero y de restauración, que son en general grandes consumidores de agua.*

- Rebajar las tarifas, de forma lineal para todas las personas, familias o empresas usuarias del servicio, no pondría en riesgo, en ningún caso, la estabilidad y equilibrio económico de la empresa EMASAGRA, cuyos márgenes son lo suficientemente amplios como para poder soportar una determinada disminución de ingresos.*

- Contribuiría a mejorar la disposición de renta por parte de las personas, familias y empresas, tan importante en estos momentos y en el futuro cercano.*

Toda la sociedad está sufriendo los daños de la pandemia y va a tener que soportar, de una forma o de otra, las consecuencias económicas y sociales de la misma. Bien en carne propia o bien por la vía de la solidaridad necesaria para salir juntos de esta situación, que requerirá sacrificios durante bastante tiempo. Pero por esto mismo, parece lógico que se pida sacrificios, de forma proporcional, a la capacidad de cada cual. También de la empresa que gestiona en Granada el ciclo integral del agua, que además está participada mayoritariamente por el propio Ayuntamiento.

Se parte de los siguientes elementos:

- Tomar como base los datos de 2019 (últimas cuentas presentadas), de la cifra de negocio de ese año, los beneficios obtenidos y el importe de la facturación correspondiente al municipio de Granada.*

- Tener en cuenta que de esas cuentas y resultados no todo corresponde a Granada, ya que la empresa presta servicio a otros municipios del Área Metropolitana, y que por tanto se debería trabajar únicamente sobre la base de los ingresos que corresponden a los servicios prestados en la capital.*

• *Tratar de garantizar que en cualquier caso se asegure sobradamente el equilibrio financiero del servicio y la empresa prestadora del mismo.*

A partir de estas consideraciones se formula la siguiente propuesta:

Estudiar y aprobar una rebaja lineal del 13% en todos los conceptos y tarifas del ciclo integral del agua.

Esta rebaja supondría liberar a favor de las familias y empresas granadinas recursos por importe de casi 4,5 millones de euros, más el 10% de IVA correspondiente, que supondría liberar casi 5 millones de euros. Cantidad que es incluso mayor que la propuesta de rebajas, bonificaciones o exenciones que hasta ahora se han aprobado (de acuerdo con la evaluación de en torno a 4 millones de euros que ha hecho público el propio equipo de gobierno).

Se entiende que es una medida posible, realista y razonable, que este Ayuntamiento debe estudiar y en su caso poner en marcha cuanto antes. Es por ello que se propone al Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO

1. Iniciar el proceso de estudio, deliberación y aprobación de la rebaja de todas las tarifas del ciclo integral del agua para el municipio de Granada.”

Abierto el debate de la moción se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 10 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 10 votos en contra) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante relativa a bajada en las tarifas de agua, medida de apoyo a la ciudadanía y al tejido productivo y comercial de Granada, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

18

Moción del Grupo Municipal VOX de apoyo al tejido empresarial granadino respecto a la revisión de tarifas por abastecimiento de agua potable.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal VOX de apoyo al tejido empresarial granadino respecto a la revisión de tarifas por abastecimiento de agua potable, que pasa a exponer su Portavoz, D. Onofre Miralles Martín, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

*El Gobierno español, en consecuencia, aprobó el **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se **declaró el estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

Fruto de dicho estado de alarma, que se extendió, tras sucesivas prórrogas, hasta el pasado 21 de junio de 2020, muchos autónomos y empresas se vieron obligadas al cierre de sus establecimientos al tratarse de actividades calificadas como “no esenciales”.

Tras esta fase, algunos negocios fueron recuperando su actividad, aunque limitada tanto en horarios y aforo permitido en sus negocios.

Finalizada la vigencia del estado de alarma anterior, el 25 de octubre de 2020, el Gobierno decretó un segundo estado de alarma mediante Real Decreto Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Este segundo estado de alarma finalizó a las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020, siendo este prorrogado, con el voto contrario de VOX hasta el próximo 9 de mayo de 2021.

Con este segundo estado de alarma, se dio más cobertura competencial a las Comunidades Autónomas, que son las que están aplicando las distintas restricciones en atención al análisis de contagios y riesgos existentes actualmente.

Así, la ciudad de Granada, ha sido cerrada perimetralmente antes de la Navidad de 2020, restringiendo los horarios de apertura de los distintos comercios.

El día 20 de enero de 2021 entró en vigor el nuevo cierre perimetral de nuestra ciudad, estando restringido el horario de apertura de hosteleros y comerciantes a las 18:00 horas, sin perjuicio de que de superarse en nuestra capital los 1000 contagios por cada 100.000 habitantes, nos volveríamos a encontrar ante un cierre total.

No obstante, los hosteleros y comerciantes han tenido que hacer frente al pago de sus recibos de agua al 100%, tanto durante el cierre total como el parcial.

El problema del recibo del agua se plantea por la actual regulación de las tarifas, que distinguen una cuota fija, muy elevada, que se ha de satisfacer en todo caso y otra variable en función del consumo.

Entiende este grupo municipal que es lícito y de justicia atender a los requerimientos efectuados por las distintas asociaciones de comerciantes, hosteleros y empresarios que reclaman una revisión de las tarifas existentes para sus establecimientos, en lo que se refiere a cuota fija, pudiéndose modificar la tarifa incluyendo, en casos de suspensión o cierre de la actividad decretados por el Gobierno o la comunidad autónoma,

una reducción total o parcial de modo que no tengan que pagar por un servicio que no es utilizado.

Las tarifas vigentes actualmente son las aprobadas por Resolución de 30 de enero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua de EMASAGRA para el municipio de Granada (BOJA N° 54 de 20 de marzo de 2014).

La cuota fija por disponibilidad del servicio en uso industrial, obras, comercial y oficial es el siguiente:

Contadores de <= 13 mm 13,5502 euros/mes

Contadores de 15 mm 14,5469 euros/mes

Contadores de 20 mm 16,9714 euros/mes

Contadores de 25 mm 20,6081 euros/mes

Contadores de 30 mm 24,2448 euros/mes

Contadores de 40 mm 30,3061 euros/mes

Contadores de 50 mm 41,2162 euros/mes

Contadores de 65 mm 54,5509 euros/mes

Contadores de 80 mm 60,6120 euros/mes

Contadores de 100 mm 66,6732 euros/mes

Contadores de 150 mm 72,7344 euros/mes

*Por todo ello y para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Que en el plazo de 10 días desde la aprobación de esta Moción, se inicie por el Ayuntamiento de Granada el correspondiente expediente para la modificación de la tarifa de suministro de agua de la Empresa EMASAGRA en los siguientes aspectos:*

- En lo que se refiere a la delimitación de la denominada cuota fija por disponibilidad del servicio, de forma que quede regulado que cuando se produzcan situaciones de cierre o suspensión de actividades comerciales, en el porcentaje que se determine adecuado conforme al correspondiente estudio técnico, jurídico y económico justificativo de dicha modificación y del equilibrio tarifario.

- Respecto a que el tratamiento de la tarifa industrial no tenga tramos, sino que sea por consumo al igual que la tarifa doméstica.

- Respecto a que la tarifa de domicilios titularidad de personas jurídicas tenga tarifa doméstica y no industrial.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 10 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 10 votos en contra) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal VOX de apoyo al tejido empresarial granadino respecto a la revisión de tarifas por abastecimiento de agua potable, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

RUEGOS

19

Ruego formulado por D. Eduardo José Castillo Jiménez relativo a información y participación de vecinos y vecinas.

Se inicia el turno de ruegos con el formulado por D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejale del Grupo Municipal Socialista, es relativo a información y participación de vecinos y vecinas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“• Solicitamos al equipo de Gobierno que garantice la información y participación de vecinos y vecinas”

Por el Equipo de Gobierno responde al ruego, Dña. M^a Eva Martín Pérez, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Relaciones Institucionales, Transparencia y Consumo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

(Se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde, ejerciendo la presidencia el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Huertas Alarcón.)

20

Ruego formulado por Dña. Raquel Ruz Peis relativo a convocatoria del Órgano de Interpretación, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Interno del SPEIS.

El siguiente ruego corresponde a Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativo a convocatoria del Órgano de Interpretación, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Interno del SPEIS, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 4 de Diciembre de 2020, los secciones sindicales con representación en el SPEIS, SAB-USPLBE, SITAG, CCOO y UGT, solicitaron la convocatoria del Órgano de Interpretación, vigilancia y cumplimiento del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Interno del SPEIS, para tratar los siguientes aspectos,

- *Propuesta de modificación del puesto de segunda actividad ‘Central de Comunicaciones’*

- *Actualización de las Fichas de Catálogo de Puestos, adecuando su contenido a la nueva situación creada con la aprobación de una única categoría de acceso al Cuerpo de Bomberos*

Por todo lo anteriormente expuesto rogamus:

- *Se atienda a la solicitud de los Sindicatos con representación en el SPEIS y se convoque el órgano de Interpretación del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Interno del SPEIS, tal y como han solicitado las secciones sindicales con representación en el SPEIS.”*

Contesta al ruego, por el Equipo de Gobierno, D. César Díaz Ruiz, Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

(Se incorpora al Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde, pasando de nuevo a ejercer la Presidencia de la Sesión.)

21

Ruego formulado por Dña. Beatriz Sánchez Agustino relativo a apoyo a los jóvenes granadinos en diversos ámbitos.

El siguiente y último ruego que figura en el orden del día pertenece al Grupo Municipal Vox, lo formula su Concejala, Dña. Beatriz Sánchez Agustino, es relativo a apoyo a los jóvenes granadinos en diversos ámbitos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Uno de los sectores de la población española que requiere de más ayuda son nuestros jóvenes, son el presente y futuro de nuestra ciudad y han sido de los más

perjudicados por la pandemia del COVID-19. Ellos representan una de nuestras mayores preocupaciones, ya que están especialmente angustiados ante las actuales circunstancias y observan con preocupación que su porvenir va a estar unido irremediablemente al avance de esta terrible crisis sanitaria, social y económica.

En el preámbulo del ‘V PLAN JOVEN MUNICIPAL 2020-2024’ del Ayuntamiento de Granada, presentado hace unas semanas, mencionan ustedes que el proceso de aprobación de este plan ‘se ha visto interrumpido por la irrupción del COVID-19, dejando constancia de que ‘la población joven esta situación le está afectando a todos los niveles, y muy especialmente a nivel formativo y laboral, hasta el punto que ya se considera que va a ser una generación marcada por esta pandemia’. Esta es la clave, y tanto es así que el área de Juventud, acertadamente realizó una revisión del Plan para su adaptación a la crisis por la pandemia. No obstante, en este extenso documento de 72 páginas, tan solo se menciona la palabra ‘empleo’ en 29 ocasiones, cuando debería ser el protagonista del Plan para la consecución de los objetivos y el desarrollo personal y profesional de nuestros jóvenes.

Asimismo, tampoco se plasman en este Plan las medidas necesarias por las que el municipio favorezca la adquisición de una vivienda para los jóvenes, y se limitan a ofrecer información y asesoramiento para obtener ayudas al alquiler o poder optar a una VPO de la Junta de Andalucía. Tengan en cuenta que el objetivo principal de nuestros jóvenes para poder emanciparse es: Un EMPLEO, para poder obtener una VIVIENDA.

Analizando pormenorizadamente el documento, echamos en falta varias cuestiones importantes que podrían ser de gran ayuda para el impulso del empleo y el emprendimiento en nuestra ciudad. Y por ello presentamos el siguiente RUEGO:

1. Que se ponga a disposición de los jóvenes granadinos espacios adecuados para iniciar sus proyectos, un coworking y un vivero de empresas dirigidos a la materialización de sus planes profesionales que les ayude a dar los primeros pasos en el mundo laboral.

2. Que se promuevan nuevos convenios con la asociación de Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT) de Granada, para que asesoren a los jóvenes en estos nuevos espacios habilitados por el Ayuntamiento para el emprendimiento de los jóvenes.

3. Que se cumpla la promesa electoral del Partido Popular, en las pasadas Elecciones Municipales, de facilitar una vivienda a los jóvenes, con un Plan de Rehabilitación y Vivienda en los Rebites, Bobadilla y Fargue, o cualquier otra zona de Granada en la que sea posible.”

Responde al ruego, por el Equipo de Gobierno, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN ESCRITA

22

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María de Leyva Campaña relativa a proyectos de ayuda a empresas culturales para el año 2021.

Comienza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por Dña. María de Leyva Campaña, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a

proyectos de ayuda a empresas culturales para el año 2021, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“• ¿Qué proyectos tiene la concejalía de cultura para este año 2021 de cara a paliar la situación de las empresas culturales granadinas?”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por Dña. Lucía Garrido Guardia, Concejala Delegada para cometidos específicos en materia de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Accesibilidad y Cultura, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Este Equipo de Gobierno ha sido consciente en todo momento de la situación que está atravesando el sector de la Cultura, no solo en nuestra ciudad, sino también en el resto del territorio nacional.

El Gobierno Central contempló entre las finalidades de los fondos Covid-19, paliar las consecuencias de la pandemia en el sector de la cultura, y precisamente son estos fondos los que, de alguna manera, pueden permitir a los gobiernos autonómicos y a las entidades locales tomar medidas de acción directa que contrarresten la difícil situación que atraviesa la cultura.

Como es sabido, la situación económica del ayuntamiento de Granada no permite poner en marcha medidas contundentes para mitigar el delicado estado del tejido cultural granadino, ya que trata de afrontar en su día a día una deuda considerable y carece de remanentes suficientes para hacer frente a todas las necesidades que demanda el sector.

El área de cultura hace meses que está poniendo en marcha acciones que puedan aliviar esta delicada situación, promoviendo la exención de tasas en espacios públicos, cediendo gratuitamente sus equipamientos culturales, o favoreciendo la celebración de eventos al aire libre o en lugares apropiados como son los palacios de titularidad municipal.

Como bien sabe, la continua adaptación a circunstancias tan excepcionales, requiere de infraestructuras, mano de obra especializada y de personal de refuerzo que garantice la seguridad y el buen desarrollo de los espectáculos, de manera que esta concejalía, en un ejercicio de responsabilidad ha asumido costes extraordinarios que en circunstancias normales nunca se hubiesen contemplado.

Así mismo, está promoviendo la contratación de artistas, compañías y empresas culturales granadinas entre los responsables y directores de los principales festivales que se vienen celebrando en la ciudad.

A falta de que se hagan efectivos los ingresos comprometidos por el gobierno, en los próximos meses se pondrá en marcha un proceso participativo para que los artistas y agentes culturales granadinos, liderados por el ayuntamiento de Granada, presenten propuestas que les permitan participar en programas europeos cofinanciados, como Horizon 2020, Europa Creativa, o Erasmus.”

23

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María de Leyva Campaña relativa a convocatoria del Premio Granada Concilia 2021.

La siguiente pregunta para contestación escrita relativa a convocatoria del Premio Granada Concilia 2021, es igualmente formulada por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. María de Leyva Campaña, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El reparto desigual de responsabilidades entre mujeres y hombres en el ámbito familiar y de cuidados y en la esfera pública y del trabajo remunerado, suficientemente justificada en el diagnóstico del V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2018-2022, responde al modelo de socialización patriarcal, que atribuye papeles estereotipados y claramente diferenciados a mujeres y hombres, origen de las desigualdades de género, se ha agudizado claramente en la nueva realidad vivida provocada por la covid 19, lo que hace necesario aplicar de manera transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas municipales.

En relación al Eje II del V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo Objetivo específico plantea: Fomentar un modelo de organización social corresponsable, que ponga en valor el trabajo de cuidados y contribuya a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Entre las actuaciones previstas en el Plan, está la Convocatoria anual del Premio Granada Concilia, celebradas en 2018 y 2019, en el marco del Pacto Local por la Conciliación vida familiar, laboral y personal.

• ¿Cuándo va a aprobar el Ayuntamiento de Granada la convocatoria del Premio Granada Concilia 2021?”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“Se informa de que:

Se tiene previsto convocar próximamente el Pacto Local por la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal de la Ciudad de Granada, en cuyo orden del día figurará este premio.”

24

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Nuria Gutiérrez Medina relativa a gestiones de carácter integral previstas para la Zona Norte.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula Dña. Nuria Gutiérrez Medina, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a gestiones de carácter integral previstas para la Zona Norte, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Ante la situación crítica de emergencia social que sufre la zona norte,

• ¿Qué gestiones de carácter integral tiene pensado abordar el equipo de gobierno para esta zona?”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Se informa:

“Que tiene una serie de programas y servicios a desarrollar en el CMSS Comunitarios del Distrito Norte que detallamos en documento adjunto.

PROGRAMAS Y SERVICIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE DISTRITO NORTE.

La Pandemia Mundial que ha obligado a las autoridades estatales y autonómicas a decretar el estado de alarma y las medidas para prevenir el contagio del COVID- 19, especialmente el confinamiento, y posteriormente, las distintas restricciones de la movilidad, que han tenido como resultado la práctica desaparición de las actividades económicas de subsistencia, una de las principales fuente de sostén socio-económica de la población residente en distrito Norte.

Hemos llevado a cabo una adaptación de los distintos Programas y Servicios que se prestan en el CMSSC Norte, para dar respuesta a la emergencia social sobrevenida, se estructuran de la siguiente manera:

1. PUERTA DE ENTRADA- CENTRALITA

Debido a la priorización de la atención telemática, se han abierto 6 líneas telefónicas, actualmente 4 para la entrada de demandas, además de correo electrónico, derivación de otros recursos públicos y de entidades privadas del tercer sector.

2. UNIDAD RECEPTORA DE LA DEMANDA:

Desde el CMSSC Norte se crea el Programa de Unidad Receptora de la Demanda (en adelante URD) como un servicio de atención inmediata desde el que se realizará un asesoramiento inicial sobre los distintos recursos sociales a los que las personas usuarias pueden tener acceso y una valoración técnica de si la respuesta a su demanda se puede garantizar desde uno de los programas del centro o desde otro de los Sistemas de Protección Social. Así mismo, la URD jugará un papel primordial en la detección de forma inmediata de situaciones de vulnerabilidad y riesgo social que precisen una intervención de urgencia, activando para ello el protocolo establecido.

Actualmente se presta por dos trabajadoras sociales.

3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ATENCIÓN

Este servicio responde a la necesidad y al derecho que tiene la ciudadanía de estar informada y supone el primer nivel de atención de los Servicios Sociales Comunitarios.

Cumple el doble objetivo de garantizar a la Ciudadanía el acceso a los recursos sociales existentes, orientando y analizando las demandas sociales planteadas y trabajar con las personas o unidades de convivencia en la prevención y resolución de las problemáticas que plantean en un nivel de vulnerabilidad, riesgo leve- moderado, además de facilitar datos para el mejor funcionamiento del Sistema en sus procesos de planificación, programación y evaluación.

Actualmente lo prestan 14 trabajadores/as sociales que atienden 56 citas semanales de primera vez y 56 citas semanales de casos de seguimiento, de media estimada, siendo, en la mayoría de las semanas, un número superior ya que se atienden, en su mayoría de forma telefónica.

4. PROGRAMA DE INFANCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO LEVE.

Por Infancia en Riesgo de Desprotección Leve entendemos a aquellas situaciones en las que las/os menores tienen sus necesidades básicas satisfechas y los padres no están incapacitados para ejercer los deberes de protección, aunque se desenvuelven en entornos familiares y sociales donde existen factores de riesgo. Incluyen circunstancias o situaciones en las que los padres utilizan pautas educativas o de cuidado/trato/relación

con la/el menor no adecuadas para su desarrollo óptimo, pero éstas no constituyen desprotección dado que no han provocado ni se prevé necesariamente que vayan a provocar a corto plazo un daño significativo en la/el menor (a nivel físico, psicológico, cognitivo y/o social) pero que requieren ser corregidas porque si se mantienen lo colocan en un riesgo aún mayor de desarrollar problemas en el futuro.

OBJETIVO: fomentar la adquisición de habilidades parentales positivas, y por tanto, favorecer la desaparición de los factores de riesgo de desprotección leves-moderados detectados, que redunden en el bienestar y desarrollo físico, psíquico-emocional y social de las y los menores, a través de actuaciones promocionales y preventivas sistémicas con las unidades familiares de éstas/os menores.

5. PROGRAMA DE MAYORES - PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL.

Este programa se fundamenta en la necesidad de centralizar los servicios y prestaciones que el Sistema Público de Servicios Sociales pone a disposición de aquellas personas mayores de 65 años cuya problemática central y principal gira en torno a la existencia de limitaciones de la autonomía personal, precisando actuaciones que supongan el acceso a servicios, recursos y prestaciones de promoción de la autonomía personal tanto propios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales como del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Este programa va dirigido a la población adulta que vive sola, con fragilidad de redes de apoyo y otros sectores de población con diferentes niveles de dependencia, personas con diversidad funcional o en situación temporal de falta de autonomía personal, que se encuentran en situación de vulnerabilidad / riesgo leve: SAD+SAAD

6. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INCLUSIÓN RESIDENCIAL:

Existe un creciente número de familias que se encuentran en situación de exclusión residencial. Estas familias se enfrentan a un riesgo real de pérdida de la vivienda habitual que comienza, en primer lugar, con la dificultad para el mantenimiento de la vivienda habitual, la imposibilidad e indefensión por la apertura de procedimientos judiciales de desalojo por impago hipotecario o de alquiler y la ausencia de autonomía para la búsqueda de alternativas habitacionales estables.

Los procesos de exclusión en los que se ven inmersas estas familias, atravesando situaciones traumáticas de pérdida y que visibilizan el desencadenante de un proceso progresivo de desvinculación económica, laboral y de apoyo de redes formales e informales requieren una intervención intensiva a corto - medio plazo.

A estas familias y situaciones, se suman aquellas otras que se encuentran en procesos de pérdida de vivienda habitual por la apertura de procedimientos administrativos de desalojo por usurpación de vivienda pública.

A estas familias hay que sumar en este Distrito todas aquellas unidades familiares con o sin menores a cargo que carecen de vivienda propia y habitual y que, por ende, se encuentran residiendo de manera itinerante o bien realojadas con familiares en situación de hacinamiento y existiendo problemáticas añadidas de conflictividad en el seno de dicha convivencia; o bien, residiendo en cuartos realquilados en viviendas compartidas que no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad ni adecuación que garanticen la protección y seguridad de los menores, desembocando en situaciones de desprotección moderada-grave. Por último, cabe destacar aquellas que ya se encuentran en situación de calle como desencadenante de alguna de las anteriores situaciones.

EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ES dar cumplimiento a las competencias atribuidas a las Entidades Locales a través de los Servicios Sociales Comunitarios y, en

coordinación con otros dispositivos a PROMOVER LA INCLUSIÓN RESIDENCIAL CON LAS MAYORES GARANTÍAS DE ESTABILIDAD.

7. PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN (RMISA): La aprobación del Decreto-ley 3/2017 y la puesta en marcha de la prestación de RMISA, ha supuesto para los servicios sociales comunitarios en general y en el CMSSC Norte en particular, un aumento considerables de intervenciones que requieren una especialización concreta sobre la misma, generando la necesidad en el centro de crear un programa en el que se aborde en profundidad la RMISA, y por consiguiente, el desarrollo de las medidas y acciones que los planes de inclusión social (PRISO) llevan asociados. Para ello es necesario la creación de un equipo compacto y especializado que posibilite a las unidades familiares el acceso a esta prestación, con la que verá garantizada la cobertura de sus necesidades básicas y permitirá una intervención centrada en el fortalecimiento de las potencialidades y capacidades de las personas, acompañándolos de forma activa en su proceso de inserción sociolaboral.

Es por esto que se crea el Programa de RMISA con el objetivo general de 'Garantizar el acceso de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, y promover su inclusión e integración social y laboral en la zona'.

8. PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL.

Servicio especializado que de respuesta a las necesidades detectadas de la población usuaria en materia de empleo y formación. Este programa tendrá como objetivo general fomentar estrategias de autonomía como herramienta propulsora del desarrollo personal y laboral, y de esta manera poder ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas y a disminuir con ello el riesgo de exclusión social.

9. PROGRAMA DE ATENCIÓN A INFANCIA EN RIESGO GRAVE:
OBJETIVO: Detectar y diagnosticar adecuadamente las situaciones de riesgo moderado-grave de desprotección en menores; proponer y ejecutar, en caso que sea posible, un plan de intervención familiar que permita reducir los factores de desprotección presentes y/o paliar el daño presente en los/as menores; en tanto, se realiza una adecuada toma de decisiones en cuanto a la permanencia o no de estos/as en el medio.

10. PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A ADULTOS EN SITUACIÓN DE RIESGO MODERADO - GRAVE. Este programa surge de la necesidad de generar un equipo de trabajo interdisciplinar y especializado que de cobertura a un número de unidades familiares cuya problemática central no gira tanto en torno a la pérdida de autonomía personal (con o sin reconocimiento oficial de su situación de dependencia) sino más bien a aquellos factores que ligados a la pérdida de autonomía, las posicionen en una situación de vulnerabilidad y riesgo moderado o grave.

Se apuesta por la especialización técnica y la generación de un equipo que, desde la óptica de la protección de los derechos de aquellos adultos que ven mermada su capacidad para ejercer la autoprotección o sus propios familiares de ejercer las suyas, actúen específicamente en esta línea, garantizándoles a este colectivo el mismo derecho que tienen los menores de edad de contar con equipos especializados.

OBJETIVO: Garantía de Derechos y protección de las personas mayores, personas adultas con capacidad funcional limitada por razón de dependencia y/o discapacidad o grave deterioro sociosanitario.

11. PREVENCIÓN PRIMARIA:

Objetivo Operativo: Ofrecer actividades que fomentan la participación, la convivencia y la integración comunitaria.

Este objetivo se aborda a través de líneas de actuación por sectores de población. En estas líneas de actuación se desarrollan a través de la planificación, implementación y el seguimiento de actividades culturales, educativas y de ocio y tiempo libre destinadas a cada uno de los sectores de población señalados.

En el caso del sector de población mayor, también hay que incluir la gestión del Centro de Participación Activa de Mayores.

Otra actuación que se desarrolla en este programa es el Trabajo en Red: consensuando objetivos comunes, promoviendo actividades compartidas:

- Foro Infancia Juventud.
- Coordinadora de Mujeres con Norte.
- Red de Mayores.
- Drom Gao Caló.
- Mesa Técnica e Institucional del Programa 'Caixa Pro-Infancia'

Además del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural que es general para toda la población, que cuenta con estructura de organización comunitaria.

DATOS DE ATENCIÓN EN EL CMSSC NORTE EN COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS en 2020 (tras decretarse el estado de alarma)

PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PLAN DE EMERGENCIA

REPARTO DE ALIMENTOS

REPARTO DE TARJETAS CARREFOUR MUNICIPAL GESTIONADO POR CRUZ ROJA

| | |
|--|------------|
| <i>A-1 Persona en la Unidad Familiar</i> | <i>7</i> |
| <i>B-2-3 Miembros UF</i> | <i>149</i> |
| <i>C-Mas de 3 Miembros UF</i> | <i>374</i> |
| TOTAL | 530 |

REPARTO DE TARJETAS MONEDERO AUTONÓMICO GESTIONADO POR CRUZ ROJA

| | |
|--|------------|
| <i>A-1 Persona en la Unidad Familiar</i> | <i>20</i> |
| <i>B-2-3 Miembros UF</i> | <i>138</i> |
| <i>C-Mas de 3 Miembros UF</i> | <i>194</i> |
| TOTAL | 352 |

TARJETAS MONEDORE A TRAVÉS DEL PROGRAMA CAIXA PROINFANCIA:

TOTAL DE FAMILIAS ATENDIDAS: 23

TRAMITACIONES DE RMISA:

RESOLUCIÓN POSITIVA: 760

TOTAL TRAMITACIONES (SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS Y RENOVACIONES): 905 dato hasta 4/11/2020.

AYUDAS ECONÓMICAS:

Nº AYUDAS ECONÓMICAS TRAMITADAS 207

TOTAL DE CUANTIA PROPUESTA: 134.248,80€

En 2020 se han destinado al pago de ayudas económicas 64,681€, correspondientes, en su mayoría, a las propuestas en 2019.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CRISIS-GESTIONADO POR MPDL:

TOTAL DE FAMILIAS ATENDIDAS EN 2020 (el programa se activó después del 14 de marzo): 229

TOTAL DE PRESUPUESTO EJECUTADO: 40.213,63€

CONTRATO DE EMERGENCIA DEL COMEDOR SOCIAL RODRIGO DE TRIANA:

PRESTACIÓN DE 350 MENÚS DIARIOS.

AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL

TOTAL DE CASOS A LOS QUE SE LE PRESTA SERVICIO: 190

TOTAL DE CASOS NUEVOS PROPUESTOS desde 14 de marzo: 4

AYUDA A DOMICILIO A TRAVÉS DEL SAAD:

TOTAL DE CASOS A LOS QUE SE LE PRESTA EL SERVICIO: 115

TOTAL DE CASOS NUEVOS PROPUESTOS desde el 14 de marzo: 11

SERVICIO DE TELEASISTENCIA:

TOTAL DE CASOS A LOS QUE SE LE PRESTA EL SERVICIO: 30

TOTAL DE CASOS NUEVOS PROPUESTOS desde el 14 de marzo: 3”

25

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Ruz Peis relativa a número de usuarios del TUC del año 2020 y comparativa con el año 2019.

La siguiente y última pregunta para contestación escrita corresponde a Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a número de usuarios del TUC del año 2020 y comparativa con el año 2019, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“• Número de usuarios del TUC desde el 1 de Enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, diferenciados por líneas, y comparación con el año 2019; así como copia de las facturas de 2020 del Servicio de Transporte Urbano, e índice de transbordos medio del año 2020.”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por D. César Díaz Ruiz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Ponemos en su conocimiento, informe que se adjunta, con la información solicitada

Informe firmado por el Responsable de Planificación y Control, de fecha 25 de enero de 2021:

En relación a la petición de datos sobre Transporte Público Urbano Colectivo, recibida en fecha 22 de Enero de 2.021 (se adjunta copia), formulada por D^a Raquel Ruz, concejala del Grupo Municipal PSOE, el técnico que suscribe, consultados los datos facilitados por la concesionaria, de los que se dispone, informa que:

- la comparativa global de viajeros, se refleja en la tabla siguiente:

| VIAJEROS | 2019 | 2020 | Diferencia 2.020/2.019 | 2.020/2.019 |
|------------------------------|------------|------------|---------------------------|-------------|
| 1 de Enero a 31 de Diciembre | 26.245.810 | 12.528.665 | -13.717.145 | -52,26 % |

La comparativa de viajeros, desglosada por líneas, así como el índice de trasbordos, se refleja en Anexo 1

La relación de facturas de 2.020, se refleja en Anexo 2

Anexo 1

| LÍNEA | Año 2019 | Año 2020 | Año 2020 s/ 2019 |
|------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| 4 | 5.883.705 | 2.920.926 | -50% |
| 5 | 1.951.365 | 1.060.582 | -46% |
| 8 | 1.936.841 | 972.102 | -50% |
| 9 | 2.580.704 | 1.348.020 | -48% |
| 11 | 728.831 | 348.905 | -52% |
| 13 | 163.217 | 79.131 | -52% |
| 21 | 846.640 | 488.320 | -42% |
| 25 | 20.023 | 7.693 | -62% |
| C5 | 17.884 | 6.216 | -65% |
| C32 | 1.088.947 | 346.083 | -68% |
| C35 | 99.878 | 51.034 | -49% |
| N1 | 238.771 | 119.486 | -50% |
| N3 | 579.807 | 293.783 | -49% |
| N4 | 22.232 | 0 | -100% |
| N5 | 687.880 | 378.888 | -45% |
| N6 | 266.643 | 138.470 | -48% |
| N8 | 121.934 | 78.710 | -35% |
| N9 | 492.105 | 277.581 | -44% |
| S0 | 36.477 | 18.393 | -50% |
| S2 | 360.100 | 168.129 | -53% |
| U1 | 427.543 | 162.938 | -62% |
| U2 | 679.744 | 203.259 | -70% |
| U3 | 1.623.135 | 611.435 | -62% |
| U3FR | 792 | 239 | -70% |
| 111 | 16.717 | 5.455 | -67% |
| 121 | 17.556 | 5.537 | -68% |
| C30 | 529.963 | 171.003 | -68% |
| C31 | 439.544 | 206.838 | -53% |
| C34 | 300.077 | 122.139 | -59% |
| 33 | 4.088.755 | 1.937.370 | -53% |
| CONCESION | 26.245.810 | 12.528.665 | -52% |

| Año 2020 | | |
|------------------------|-------------------|--------------|
| Viajeros Transbordo | Viajeros Netos | % Transbordo |
| 203.500 | 2.717.426 | 6,97% |
| 52.192 | 1.008.390 | 4,92% |
| 77.156 | 894.946 | 7,94% |
| 108.438 | 1.239.582 | 8,04% |
| 45.615 | 303.290 | 13,07% |
| 9.658 | 69.473 | 12,21% |
| 62.046 | 426.274 | 12,71% |
| 452 | 7.241 | 5,88% |
| 178 | 6.038 | 2,86% |
| 52.864 | 293.219 | 15,27% |
| 10.656 | 40.378 | 20,88% |
| 22.062 | 97.424 | 18,46% |
| 42.713 | 251.070 | 14,54% |
| | | |
| 53.664 | 325.224 | 14,16% |
| 34.377 | 104.093 | 24,83% |
| 12.288 | 66.422 | 15,61% |
| 65.433 | 212.148 | 23,57% |
| 562 | 17.831 | 3,06% |
| 21.287 | 146.842 | 12,66% |
| 12.445 | 150.493 | 7,64% |
| 13.401 | 189.858 | 6,59% |
| 29.990 | 581.445 | 4,90% |
| 12 | 227 | 5,02% |
| 36 | 5.419 | 0,66% |
| 100 | 5.437 | 1,81% |
| 21.808 | 149.195 | 12,73% |
| 41.705 | 165.133 | 20,16% |
| 14.797 | 107.342 | 12,11% |
| 156.552 | 1.780.818 | 8,08% |
| 1.165.987 | 11.362.678 | 9,31% |

Anexo 2 – Relación de Facturas



| Fecha | Serie | Número | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 31-01-2020 | A | 20000018 | 1 |

| FACTURA | | | | |
|---|----------------|-----|--------------|-----------|
| <table border="1"> <tr> <th>Código Cliente</th> <th>COD</th> </tr> <tr> <td>430002003500</td> <td>P1808900C</td> </tr> </table> | Código Cliente | COD | 430002003500 | P1808900C |
| Código Cliente | COD | | | |
| 430002003500 | P1808900C | | | |

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PZ/Del Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Referencia | Descripción | Cantidad | Cantidad Ponderada | I.V.A. | Total |
|-------------------|--|----------|--------------------|--------|--------------|
| Albarán nº A / 18 | de fecha 31/01/2020 | | | | |
| ROBER | Mensualidad Enero Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Enero Alhambra según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | 144.541,82 |
| ROBER | Mensualidad Enero Herederos según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | 208.308,50 |
| 0000003000 | BILLETES ORDINARIOS (283.161 unid.) | 1,00 | ===== | | -360.386,73 |
| 0000003000 | BILLETES BUHO (1.422 unid.) | 1,00 | -1.939,09 | | -1.939,09 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (2.058 unid.) | 1,00 | -77.080,00 | | -77.080,00 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (11.418 unid.) | 1,00 | -51.900,00 | | -51.900,00 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (16.060 unid.) | 1,00 | -73.090,91 | | -73.090,91 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (71.840 unid.) | 1,00 | ===== | | -326.545,45 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (38.680 unid.) | 1,00 | ===== | | -351.636,36 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (8.648 unid.) | 1,00 | ===== | | -157.200,00 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO P.M.R. (66 unid.) | 1,00 | -380,00 | | -380,00 |
| 0000003000 | RECARGOS EXTRAORDINARIOS (141 unid.) | 1,00 | -2.563,64 | | -2.563,64 |
| 0000003000 | RECAUDACION VARIA | 1,00 | -10,28 | | -10,28 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ROBER | 1,00 | ===== | | -109.353,00 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA | 1,00 | -1.676,35 | | -1.676,35 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO L-33 | 1,00 | -15.691,15 | | -15.691,15 |
| 0000003000 | Programa Coordinado Ayto. Pinos Genil | 1,00 | -193,67 | | -193,67 |

| Bases Imponible | I.V.A. | Total |
|-----------------|--------|-------|
| 1.229.107,37 | | |

| | |
|---------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE | 1.229.107,37 |
| BASE NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTAL FACTURA EUROS | 1.229.107,37 |

Forma de pago: Recibes

| Fecha Vto. | Importe | Fecha Vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 31-01-2020 | 1.229.107,37 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|--------------------------|
| SWIFT: | POHIESMMXXX |
| Banco: | TARGOBANK, S.A. |
| IBAN: | ES6702161114810500020922 |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



| Fecha | Serie | Número | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 29-02-2020 | A | 20000035 | 1 |

FACTURA

| Código C.I.E. | C.I.F. |
|---------------|-----------|
| 430002003500 | P1806900C |

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PZ/Del Carmen
18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Albarán nº | Descripción | Cantidad | Descuento | Precio | I.V.A. | Total |
|------------|--|----------|------------|--------|--------|--------------|
| A/35 | de fecha 29/02/2020 | | | | | |
| ROBER | Mensualidad Febrero Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Febrero según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | | 144.541,92 |
| ROBER | Mensualidad Febrero Herederos según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | | 208.308,50 |
| 0000003000 | BILLETES ORDINARIOS (283.466 unid.) | 1,00 | | | | -360.774,91 |
| 0000003000 | BILLETES BUHO (1.807 unid.) | 1,00 | -2.464,09 | | | -2.464,09 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (1.869 unid.) | 1,00 | -69.662,73 | | | -69.662,73 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (12.046 unid.) | 1,00 | -54.754,55 | | | -54.754,55 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (23.924 unid.) | 1,00 | | | | -108.745,45 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (67.986 unid.) | 1,00 | | | | -309.027,27 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (35.926 unid.) | 1,00 | | | | -326.600,00 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (8.318 unid.) | 1,00 | | | | -151.236,36 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO P.M.R. (65 unid.) | 1,00 | -295,45 | | | -295,45 |
| 0000003000 | RECARGOS EXTRAORDINARIOS (117 unid.) | 1,00 | -2.127,27 | | | -2.127,27 |
| 0000003000 | RECAUDACION VARIA | 1,00 | -25,31 | | | -25,31 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ROBER | 1,00 | -79.133,83 | | | -79.133,83 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA | 1,00 | -1.595,48 | | | -1.595,48 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO L-33 | 1,00 | -10.894,03 | | | -10.894,03 |
| 0000003000 | Programa Coordinado Consorcio Iq a cta 2018 | 1,00 | | | | -137.531,83 |
| 0000003000 | UGR cobro fra dic 2019 | 1,00 | -38.022,16 | | | -38.022,16 |

| Base Imponible | I.V.A. | Total I.V.A. |
|----------------|--------|--------------|
| 1.105.783,28 | | |

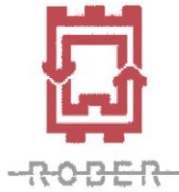
| | |
|---------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE | 1.105.783,28 |
| BASE NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTAL FACTURA EUROS | 1.105.783,28 |

Forma de pago: Recibos

| Fecha Vto. | Importe | Fecha Vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 29-02-2020 | 1.105.783,28 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|-------------------------|
| SWIFT: | POHIESMMXXX |
| Banco: | TARGOBANK, S.A. |
| IBAN: | ES670216114810500020922 |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



| Fecha | Serie | Número | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 31-03-2020 | A | 20000057 | 1 |

FACTURA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

| Código Cuenta | Código |
|---------------|-----------|
| 430002003500 | P1808900C |

PZ/Del Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Referencia | Descripción | Cantidad | Cuenta | Plan | I.V.A. |
|-------------------------------------|---|----------|------------|------|--------------|
| Albarán nº A/57 de fecha 31/03/2020 | | | | | |
| ROBER | Mensualidad Marzo Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Marzo Alhambra según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | 144.541,92 |
| ROBER | Mensualidad Marzo Linea 33 según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | 208.308,50 |
| 0000003000 | BILLETES ORDINARIOS (112.768 unid.) | 1,00 | ===== | | -143.522,91 |
| 0000003000 | BILLETES BUHO (567 unid.) | 1,00 | -773,18 | | -773,18 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (1.050 unid.) | 1,00 | -39.136,36 | | -39.136,36 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (5.413 unid.) | 1,00 | -24.604,55 | | -24.604,55 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (12.797 unid.) | 1,00 | -58.168,18 | | -58.168,18 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (32.198 unid.) | 1,00 | ===== | | -146.354,55 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (16.775 unid.) | 1,00 | ===== | | -152.500,00 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (4.169 unid.) | 1,00 | -75.800,00 | | -75.800,00 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO P.M.R. (27 unid.) | 1,00 | -122,73 | | -122,73 |
| 0000003000 | RECARGOS EXTRAORDINARIOS (58 unid.) | 1,00 | -1.054,55 | | -1.054,55 |
| 0000003000 | RECAUDACION VARIA | 1,00 | -4,75 | | -4,75 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ROBER | 1,00 | -86.689,26 | | -86.689,26 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA | 1,00 | -1.582,16 | | -1.582,16 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO L-33 | 1,00 | -12.690,12 | | -12.690,12 |
| 0000003000 | UGR (Cobro Fras. Enero y Feb. 2020) | 1,00 | ===== | | -137.180,25 |

| Base Imponible | I.V.A. | Total I.V.A. |
|----------------|--------|--------------|
| 1.878.490,45 | | |

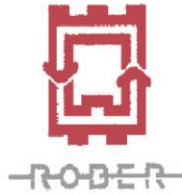
| | |
|---------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE | 1.878.490,45 |
| BASE NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTAL FACTURA EUROS | 1.878.490,45 |

Forma de pago: Recibos

| Fecha Vto. | Importe | Fecha Vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 31-03-2020 | 1.878.490,45 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|--------------------------|
| SWIFT: | POHIESMMXXX |
| Banco: | TARGOBANK, S.A. |
| IBAN: | ES8702161114810500020922 |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



| Fecha | Serie | Número | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 30-04-2020 | A | 20000063 | 1 |

FACTURA

| Código Cliente | CIF |
|----------------|-----------|
| 430002003500 | P1808900C |

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PZDel Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Razon social | Descripción | Cantidad | Descuento | Precio | I.V.A. | Total |
|-------------------------------------|---|----------|------------|--------|--------|--------------|
| Albarán nº A/64 de fecha 30/04/2020 | | | | | | |
| ROBER | Mensualidad Abril Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Abril Alhambra según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 144.541,92 |
| ROBER | Mensualidad Abril Línea 33 según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 208.308,50 |
| 000003000 | BILLETES ORDINARIOS (2.211 unid.) | 1,00 | -2.814,00 | | | -2.814,00 |
| 000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (185 unid.) | 1,00 | -6.895,45 | | | -6.895,45 |
| 000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (121 unid.) | 1,00 | -550,00 | | | -550,00 |
| 000003000 | RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (35 unid.) | 1,00 | -159,09 | | | -159,09 |
| 000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (3.332 unid.) | 1,00 | -15.145,45 | | | -15.145,45 |
| 000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (2.073 unid.) | 1,00 | -18.845,45 | | | -18.845,45 |
| 000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (901 unid.) | 1,00 | -16.381,82 | | | -16.381,82 |
| 000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ROBER | 1,00 | -82.462,14 | | | -82.462,14 |
| 000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA | 1,00 | -1.549,97 | | | -1.549,97 |
| 000003000 | ANTICIPO CONSORCIO L-33 | 1,00 | -9.489,60 | | | -9.489,60 |
| 000003000 | UGR (Cobro Fra. Marzo 2020) | 1,00 | -24.322,29 | | | -24.322,29 |

| Base Imponible | I.V.A. | Euros | Total I.V.A. |
|----------------|--------|-------|--------------|
| 2.580.058,74 | | | |

| | |
|---------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE | 2.580.058,74 |
| BASE NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTAL FACTURA EUROS | 2.580.058,74 |

Forma de pago: **Transferencia** ES870216114810500020822

| Fecha Vto. | Importe | Fecha Vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 29-06-2020 | 2.580.058,74 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|-----------------|
| SWIFT: | POHIESMMXXX |
| Banco: | TARGOBANK, S.A. |
| IBAN: | |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



| Fecha | Serie | Número | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 31-05-2020 | A | 20000081 | 1 |

FACTURA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

| Código Cliente | C/D |
|----------------|-----------|
| 430002003500 | P1806900C |

PZ/Dal Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Referencia | Descripción | Cantidad | Base Imp. Prec. | I.V.A. | Total |
|-----------------|--|----------|-----------------|--------|--------------|
| Albarán nº A/84 | de fecha 31/05/2020 | | | | |
| ROBER | Mensualidad Mayo Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Mayo Alhambra según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | 144.541,92 |
| ROBER | Mensualidad Mayo Línea 33 según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | 206.308,50 |
| 0000003000 | BILLETES ORDINARIOS (17.853 unid.) | 1,00 | -22.722,00 | | -22.722,00 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (952 unid.) | 1,00 | -13.120,00 | | -13.120,00 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (770 unid.) | 1,00 | -3.500,00 | | -3.500,00 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (173 unid.) | 1,00 | -786,36 | | -786,36 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (10.827 unid.) | 1,00 | -49.213,64 | | -49.213,64 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (6.252 unid.) | 1,00 | -56.836,36 | | -56.836,36 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (1.673 unid.) | 1,00 | -30.418,18 | | -30.418,18 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO P.M.R. (5 unid.) | 1,00 | -22,73 | | -22,73 |
| 0000003000 | RECAUDACION at com | 1,00 | -2,37 | | -2,37 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ROBER | 1,00 | -10.157,58 | | -10.157,58 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA | 1,00 | -215,60 | | -215,60 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO L-33 | 1,00 | -1.410,23 | | -1.410,23 |
| 0000003000 | UGR (Cobro Fra. Abril 2020) | 1,00 | -110,62 | | -110,62 |

| Base Imponible | I.V.A. | Equival. | Total I.V.A. |
|----------------|--------|----------|--------------|
| 2.570.158,33 | | | |

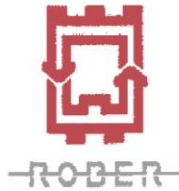
| | |
|---------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE | 2.570.158,33 |
| BASE NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTAL FACTURA EUROS | 2.570.158,33 |

Forma de pago: Transferencia ES870216114810500020922

| Fecha Vto. | Importe | Fecha Vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 30-07-2020 | 2.570.158,33 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|-----------------|
| SWIFT: | POHIESMMXXX |
| Banco: | TARGOBANK, S.A. |
| IBAN: | |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
 Internet: www.transportesrober.com
 Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
 18005 Granada. Telf. 958813711



| Fecha | Serie | Numero | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 30-06-2020 | A | 20000093 | 1 |

FACTURA

AYUNTAMIENTO DE GRAMADA

| Código Cliente | CIF |
|----------------|-----------|
| 430002003500 | P1808900C |

PZDel Carmen
18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Referencia | Descripción | Cantidad | Descuento | Precio U.T.A. | Total |
|-----------------|---|----------|------------|---------------|--------------|
| Albarán nº A/96 | de fecha 30/06/2020 | | | | |
| ROBER | Mensualidad Junio Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Junio Alhambra según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | 144.541,92 |
| ROBER | Mensualidad Junio Línea 33 según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | 208.308,50 |
| 0000003000 | BILLETES ORDINARIOS (67.418 unid.) | 1,00 | -85.804,73 | | -85.804,73 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (608 unid.) | 1,00 | -22.661,82 | | -22.661,82 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (2.578 unid.) | 1,00 | -11.718,18 | | -11.718,18 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (742 unid.) | 1,00 | -3.372,73 | | -3.372,73 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (28.888 unid.) | 1,00 | | | -131.763,64 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (14.929 unid.) | 1,00 | | | -135.718,18 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (3.450 unid.) | 1,00 | -62.727,27 | | -62.727,27 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO P.M.R. (29 unid.) | 1,00 | -131,82 | | -131,82 |
| 0000003000 | RECAUDACION VARIA | 1,00 | -5,54 | | -5,54 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ROBER | 1,00 | -39.637,78 | | -39.637,78 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA | 1,00 | -1.083,91 | | -1.083,91 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO L-33 | 1,00 | -6.155,58 | | -6.155,58 |
| 0000003000 | UGR (Cobro Fra. Mayo 2020) | 1,00 | -416,47 | | -416,47 |

| Base Imponible | I.V.A. | Equivalencia | Total I.V.A. |
|----------------|--------|--------------|--------------|
| 2.257.476,35 | | | |

| | |
|---------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE | 2.257.476,35 |
| BASE NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTA. FACTURA EUROS | 2.257.476,35 |

Forma de pago: Transferencia ES8702161114610500020922

| Fecha Vto. | Importe | Fecha Vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 29-06-2020 | 2.257.476,35 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|-----------------|
| SWIFT: | POHIESMMXXX |
| Banco: | TARGOBANK, S.A. |
| IBAN: | |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



| Fecha | Salvo | Número | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 19-08-2020 | A | 20000109 | 1 |

FACTURA

| Código Cliente | Código |
|----------------|-----------|
| 430002003500 | P1808900C |

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PZ/Del Carmen
18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Referencia | Descripción | Cantidad | Descuento | Precio | P.I.V.A. | Importe |
|--------------------------------------|---|----------|------------|--------|----------|--------------|
| Albarán nº A/111 de fecha 19/08/2020 | | | | | | |
| ROBER | Mensualidad Julio Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Julio Alhambra según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 144.541,92 |
| ROBER | Mensualidad Julio Línea 33 según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 208.398,50 |
| 0000003000 | BILLETES ORDINARIOS (111.200 unid.) | 1,00 | ===== | | | -141.527,27 |
| 0000003000 | BILLETES BUHO (375 unid.) | 1,00 | -511,36 | | | -511,36 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (623 unid.) | 1,00 | -23.220,91 | | | -23.220,91 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (3.397 unid.) | 1,00 | -15.440,91 | | | -15.440,91 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (796 unid.) | 1,00 | -3.618,18 | | | -3.618,18 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (35.282 unid.) | 1,00 | ===== | | | -160.372,73 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (17.082 unid.) | 1,00 | ===== | | | -155.290,91 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (3.789 unid.) | 1,00 | -68.890,91 | | | -68.890,91 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO P.M.R. (23 unid.) | 1,00 | -104,55 | | | -104,55 |
| 0000003000 | RECAUDACION VARIA | 1,00 | -4,75 | | | -4,75 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ROBER | 1,00 | -14.849,64 | | | -14.849,64 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO L-33 | 1,00 | -4.545,45 | | | -4.545,45 |
| 0000003000 | UGR (Cobro Fra. Junio 2020) | 1,00 | -1.768,47 | | | -1.768,47 |

| Base Imponible | I.V.A. | Equi. | Total I.V.A. |
|----------------|--------|-------|--------------|
| 2.168.527,96 | | | |

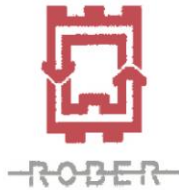
| | |
|---------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE | 2.168.527,96 |
| BASE NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTAL FACTURA EUROS | 2.168.527,96 |

Forma de pago: Transferencia ES870216114810500020922

| Fecha Vto. | Importe | Fecha Vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 19-10-2020 | 2.168.527,96 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|-----------------|
| SWIFT: | POHIESM00X |
| Banco: | TARGOBANK, S.A. |
| IBAN: | |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



| Fecha | Serie | Número | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 31-08-2020 | A | 20000117 | 1 |

FACTURA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

| Código Cliente | CIF |
|----------------|-----------|
| 430002003500 | P1808900C |

PZ/Del Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Referencia | Descripción | Cantidad | Descuento | Recibo | I.V.A. | Total |
|------------------|--|----------|------------|--------|--------|--------------|
| Albarán nº A/120 | de fecha 31/08/2020 | | | | | |
| ROBER | Mensualidad Agosto Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Agosto Alhambra según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | | 144.541,92 |
| ROBER | Mensualidad Agosto Línea 33 según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | | 208.308,50 |
| 0000003000 | BILLETES ORDINARIOS (121.978 unid.) | 1,00 | | | | -155.244,73 |
| 0000003000 | BILLETES BUHO (427 unid.) | 1,00 | -582,27 | | | -582,27 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (684 unid.) | 1,00 | -25.494,55 | | | -25.494,55 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (2.642 unid.) | 1,00 | -12.009,09 | | | -12.009,09 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (108 unid.) | 1,00 | -490,91 | | | -490,91 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (29.659 unid.) | 1,00 | | | | -134.813,64 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (13.717 unid.) | 1,00 | | | | -124.700,00 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (3.104 unid.) | 1,00 | -56.436,36 | | | -56.436,36 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO P.M.R. (22 unid.) | 1,00 | -100,00 | | | -100,00 |
| 0000003000 | RECAUDACION VARIA | 1,00 | -15,03 | | | -15,03 |
| 0000003000 | RECARGOS (65 unid.) | 1,00 | -1.181,82 | | | -1.181,82 |

| Base Imponible | I.V.A. | Equi. | Total I.V.A. |
|----------------|--------|-------|--------------|
| 2.247.605,60 | | | |

| | |
|---------------------|--------------|
| EASE.:POSSIBLE | 2.247.605,60 |
| EASE:NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTAL FACTURA EUROS | 2.247.605,60 |

Forma de pago: Transferencia ES870216114810500020922

| Fecha Vto. | Importe | Fecha Vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 30-10-2020 | 2.247.605,60 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|-----------------|
| SWIFT: | POHIESMMXXX |
| Banco: | TARGOBANK, S.A. |
| IBAN: | |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



| Fecha | Serie | Número | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 30-09-2020 | A | 20000128 | 1 |

FACTURA

| Código Cliente | Código |
|----------------|-----------|
| 430002003500 | P1808900C |

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PZ/Del Carmen
18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Referencia | Descripción | Cantidad | Debito | Primo | I.V.A. | Total |
|------------------|--|----------|------------|-------|--------|--------------|
| Albarán nº A/134 | de fecha 30/09/2020 | | | | | |
| ROBER | Mensualidad Septiembre Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Septiembre Alhambra según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 144.541,92 |
| ROBER | Mensualidad Septiembre Línea 33 según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 208.308,50 |
| 0000003000 | BILLETES ORDINARIOS (157.683 unid.) | 1,00 | ===== | | | -200.687,45 |
| 0000003000 | BILLETES BUHO (610 unid.) | 1,00 | -831,82 | | | -831,82 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (1.046 unid.) | 1,00 | -38.967,27 | | | -38.967,27 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (6.456 unid.) | 1,00 | -29.345,45 | | | -29.345,45 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (7.057 unid.) | 1,00 | -32.077,27 | | | -32.077,27 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (42.583 unid.) | 1,00 | ===== | | | -193.559,09 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (21.337 unid.) | 1,00 | ===== | | | -193.972,73 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (5.007 unid.) | 1,00 | -91.036,36 | | | -91.036,36 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO P.M.R. (39 unid.) | 1,00 | -177,27 | | | -177,27 |
| 0000003000 | RECARGOS EXTRAORDINARIOS (56 unid.) | 1,00 | -1.018,18 | | | -1.018,18 |
| 0000003000 | RECAUDACION VARIA | 1,00 | -14,24 | | | -14,24 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ROBER | 1,00 | -18.181,82 | | | -18.181,82 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA | 1,00 | -1.671,52 | | | -1.671,52 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO L-33 | 1,00 | -8.419,60 | | | -8.419,60 |
| 0000003000 | UGR (Cobro Fras. Julio y Agosto 2020) | 1,00 | -1.960,17 | | | -1.960,17 |

| Base Imponible | I.V.A. | Equi. | Total I.V.A. |
|----------------|--------|-------|--------------|
| 1.946.733,76 | | | |

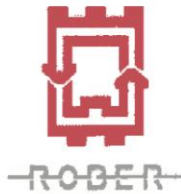
| | |
|---------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE | 1.946.733,76 |
| BASE NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTAL FACTURA EUROS | 1.946.733,76 |

Forma de pago: Transferencia ES8702161114810500020922

| Fecha Vto. | Importe | Fecha Vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 30-11-2020 | 1.946.733,76 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|-----------------|
| SWIFT: | POHESMXXX |
| Banco: | TARGOBANK, S.A. |
| IBAN: | |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



| Fecha | Serie | Numero | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 31-10-2020 | A | 20000140 | 1 |

FACTURA

| Código Cliente | CIF |
|----------------|-----------|
| 430002003500 | P1808900C |

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PZ/Del Carmen
18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Referencia | Descripción | Cantidad | Cobrado | Procto. | I.V.A. | Importe |
|--|---|----------|------------|---------|--------|--------------|
| Abarán nº A/144 de fecha 31/10/2020 | | | | | | |
| ROBER | Mensualidad Octubre Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Octubre Alhambra según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 144.541,92 |
| ROBER | Mensualidad Octubre Línea 33 según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | | 208.308,50 |
| 0000003000 | BILLETES ORDINARIOS (134.699 unid.) | 1,00 | ===== | | | -171.435,09 |
| 0000003000 | BILLETES BUHO (430 unid.) | 1,00 | -586,36 | | | -586,36 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (1.155 unid.) | 1,00 | -43.050,00 | | | -43.050,00 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (6.833 unid.) | 1,00 | -31.059,09 | | | -31.059,09 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (8.894 unid.) | 1,00 | -44.972,73 | | | -44.972,73 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (41.198 unid.) | 1,00 | ===== | | | -187.263,64 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (21.362 unid.) | 1,00 | ===== | | | -194.200,00 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (5.083 unid.) | 1,00 | -92.418,18 | | | -92.418,18 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO P.M.R. (41 unid.) | 1,00 | -186,36 | | | -186,36 |
| 0000003000 | RECARGOS EXTRAORDINARIOS (46 unid.) | 1,00 | -836,36 | | | -836,36 |
| 0000003000 | RECAUDACION VARIA | 1,00 | -5,54 | | | -5,54 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ROBER | 1,00 | -24.081,15 | | | -24.081,15 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA | 1,00 | -1.000,53 | | | -1.000,53 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO L-33 | 1,00 | -8.406,39 | | | -8.406,39 |
| 0000003000 | UGR (Cobro Fra. Septiembre 2020) | 1,00 | -6.809,87 | | | -6.809,87 |

| Base Imponible | I.V.A. | Total Euro | Total I.V.A. |
|----------------|--------|------------|--------------|
| 1.952.362,71 | | | |

| | |
|---------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE | 1.952.362,71 |
| BASE NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTAL FACTURA EUROS | 1.952.362,71 |

Forma de pago: Transferencia ESB70216114810500020822

| Fecha Vto. | Importe | Fecha vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 30-12-2020 | 1.952.362,71 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|----------------|
| SWIFT: | POHIESMMCCX |
| Banco: | TARGOBANK S.A. |
| IBAN: | |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



| Fecha | Serie | Numero | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 30-11-2020 | A | 20000156 | 1 |

FACTURA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

| Código Cédula | Código |
|---------------|-----------|
| 430002003500 | P1808900C |

PZ/Del Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Referencia | Descripción | Cantidad | Resolución | Fecha | I.V.A. |
|--------------------|---|----------|------------|-------|--------------|
| Albarán nº A / 160 | de fecha: 30/11/2020 | | | | |
| ROBER | Mensualidad Noviembre Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Noviembre Alhambra según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | 144.541,82 |
| ROBER | Mensualidad Noviembre Línea 33 según JGL 21/12/18 | 1,00 | ===== | | 208.308,50 |
| 000003000 | BILLETES ORDINARIOS (68.569 unid.) | 1,00 | -87.269,64 | | -87.269,64 |
| 000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (915 unid.) | 1,00 | -34.104,55 | | -34.104,55 |
| 000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (5.341 unid.) | 1,00 | -24.277,27 | | -24.277,27 |
| 000003000 | RECARGAS BONO UNIVERSITARIO (4.966 unid.) | 1,00 | -22.572,73 | | -22.572,73 |
| 000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 EUR (30.009 unid.) | 1,00 | ===== | | -136.404,55 |
| 000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 EUR (15.533 unid.) | 1,00 | ===== | | -141.209,09 |
| 000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 EUR (4.247 unid.) | 1,00 | -77.218,18 | | -77.218,18 |
| 000003000 | RECARGAS BONO P.M.R. (22 unid.) | 1,00 | -100,00 | | -100,00 |
| 000003000 | RECARGOS EXTRAORDINARIOS (23 unid.) | 1,00 | -418,18 | | -418,18 |
| 000003000 | RECAUDACION VARIA | 1,00 | -51,31 | | -51,31 |
| 000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ROBER | 1,00 | -37.125,29 | | -37.125,29 |
| 000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA | 1,00 | -810,68 | | -810,68 |
| 000003000 | ANTICIPO CONSORCIO L-33 | 1,00 | -1.818,18 | | -1.818,18 |
| 000003000 | UGR (Cobro Fra. Octubre 2020) | 1,00 | -17.089,33 | | -17.089,33 |

| Base Imponible | I.V.A. | Total I.V.A. |
|----------------|--------|--------------|
| 2.178.205,02 | | |

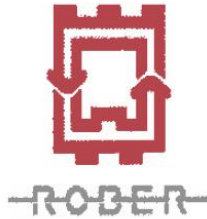
| | |
|---------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE | 2.178.205,02 |
| BASE NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTAL FACTURA EUROS | 2.178.205,02 |

Forma de pago: Transferencia ES8702161114810500020922

| Fecha Vto. | Importe | Fecha Vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 29-01-2021 | 2.178.205,02 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|-----------------|
| SWIFT: | POHIESMMXXX |
| Banco: | TARGOBANK, S.A. |
| IBAN: | |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
Internet: www.transportesrober.com
Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
18005 Granada. Telf. 958813711



| Fecha | Serie | Numero | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 31-12-2020 | A | 20000166 | 1 |

FACTURA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

| Código Cliente | CIF |
|----------------|-----------|
| 430002003500 | P1808900C |

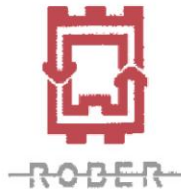
PZ/Del Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Referencia | Distribución | Cantidad | Debito | Credito | Primo | IVA | Total |
|--------------------|--|----------|------------|---------|-------|-----|---------------------|
| Albarán nº A / 169 | | | | | | | de fecha 31/12/2020 |
| ROBER | Mensualidad Diciembre Rober según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | | | 2.405.823,58 |
| ROBER | Mensualidad Diciembre Alhambra según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | | | 144.541,92 |
| ROBER | Mensualidad Diciembre Linea 33 según JGL 21/12/18 | 1,00 | | | | | 208.308,50 |
| 0000003000 | BILLETES ORDINARIOS (idem SEP 2020: 157.683 unid.) | 1,00 | | | | | -200.687,45 |
| 0000003000 | BILLETES BUHO (idem SEP 2020: 610 unid.) | 1,00 | -831,82 | | | | -831,82 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO MENSUAL (idem SEP 2020: 1.046 unid.) | 1,00 | -38.987,27 | | | | -38.987,27 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO JOVEN (idem SEP 2020: 6.456 unid.) | 1,00 | -29.345,45 | | | | -29.345,45 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO UGR (idem SEP 2020: 7.057 unid.) | 1,00 | -32.077,27 | | | | -32.077,27 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 5 (idem SEP 2020: 42.583 unid.) | 1,00 | | | | | -193.559,09 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 10 (idem SEP 2020: 21.337 unid.) | 1,00 | | | | | -193.972,73 |
| 0000003000 | RECARGAS CREDIBÚS 20 (idem SEP 2020: 5.007 unid.) | 1,00 | -91.036,36 | | | | -91.036,36 |
| 0000003000 | RECARGAS BONO P.M.R. (idem SEP 2020: 39 unid.) | 1,00 | -177,27 | | | | -177,27 |
| 0000003000 | RECARGOS EXTRAORD (idem SEP 2020: 56 unid.) | 1,00 | -1.018,18 | | | | -1.018,18 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ROBER | 1,00 | -71.990,27 | | | | -71.990,27 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO ALHAMBRA | 1,00 | -1.671,52 | | | | -1.671,52 |
| 0000003000 | ANTICIPO CONSORCIO L-33 | 1,00 | -8.020,06 | | | | -8.020,06 |
| 0000003000 | UGR (Cobro Fra Noviembre 2020) | 1,00 | -10.180,42 | | | | -10.180,42 |
| 0000003000 | AYTO CENES: Fra a cuenta 2018 | 1,00 | | | | | -130.690,14 |
| 0000003000 | AYTO CENES: Fra a cuenta 2019 | 1,00 | | | | | -130.690,14 |

suma y sigue ...

1.623.738,56



| Fecha | Signo | Número | Página |
|------------|-------|----------|--------|
| 31-12-2020 | A | 20000166 | 2 |

FACTURA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

| Código Cuenta | C/C |
|---------------|-----------|
| 430002003500 | P1808900C |

PZ/Del Carmen

18002 GRANADA
GRANADA-ESPAÑA

| Referencia | Descripción | Cantidad | Reserva | Precio | I.V.A. | Total |
|------------|--|----------|---------|-----------|--------|-------------|
| 0000063000 | AYTO PINOS: Fra a cuenta 2019 | 1,00 | | -6.841,69 | | -6.841,69 |
| 0000063000 | AYTO PINOS: Fra a cuenta 2020 | 1,00 | | -6.841,69 | | -6.841,69 |
| 0000063000 | CONSORCIO. PROG COOR Fra a cuenta 2019 | 1,00 | | | | -130.690,14 |
| 0000063000 | CONSORCIO. PROG COOR Fra a cuenta 2019 | 1,00 | | -6.841,69 | | -6.841,69 |
| 0000063000 | CONSORCIO. PROG COOR Fra a cuenta 2020 | 1,00 | | | | -130.690,14 |
| 0000063000 | CONSORCIO. PROG COOR Fra a cuenta 2020 | 1,00 | | -6.841,69 | | -6.841,69 |

| Base Imponible | I.V.A. | Total I.V.A. |
|----------------|--------|--------------|
| 1.334.991,52 | | |

| | |
|----------------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE | 1.334.991,52 |
| BASE NO SUJETA | |
| TOTAL I.V.A. | |
| TOTAL FACTURA EUROS: | 1.334.991,52 |

Forma de pago: Transferencia ES87021611481050020922

| Fecha Vto. | Importe | Fecha Vto. | Importe |
|------------|--------------|------------|---------|
| 01-03-2021 | 1.334.991,52 | | |

| Datos Bancarios | |
|-----------------|-----------------|
| SWIFT: | POHIESMMXX |
| Banco: | TARGOBANK, S.A. |
| IBAN: | |

Transportes Rober, S.A., domicilio social: C/Santiago Bernabéu, 10. 28036 Madrid (Madrid)
 Internet: www.transportesrober.com
 Delegación en Granada: C/Acera del Darro, 30, Edificio Los Montes Orientales, Local 18
 18005 Granada. Telf. 958813711

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

26

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Eduardo José Castillo Jiménez relativa a medidas para garantizar el servicio eficiente de atención a la ciudadanía 010.

Se inicia el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Eduardo José Castillo Jiménez, es relativa a medidas para garantizar el servicio eficiente de atención a la ciudadanía 010, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“• ¿Qué medidas va a tomar el Equipo de Gobierno para garantizar el servicio eficiente del teléfono de atención a la ciudadanía 010?”

Por el Equipo de Gobierno responde tanto a la pregunta como réplica de esta, Dña. M^a Eva Martín Pérez, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Relaciones Institucionales, Transparencia y Consumo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

27

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Nuria Gutiérrez Medina relativa al Servicio de Ayuda a Domicilio.

La siguiente pregunta para contestación verbal relativa al Servicio de Ayuda a Domicilio, es formulada por Dña. Nuria Gutiérrez Medina, Concejala del Grupo Municipal Socialista, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El servicio de ayuda a domicilio en Granada atiende a 2700 personas dependientes con una plantilla que asciende a 750 profesionales. No está de más recordar que a lo largo de las diferentes olas de esta pandemia, este servicio ha sido esencial para ayudar a estas miles de personas y desde nuestro grupo creemos que, de cara al próximo concurso, este Ayuntamiento debería apostar por la remunicipalización del servicio.

Esta será para nosotros una apuesta clara. En cualquier caso, lo que si sería injusto es que los pliegos del futuro concurso pusieran el acento fundamentalmente en el ahorro a través de bajar el precio-hora.

• ¿Cuál es la posición del Equipo de Gobierno al respecto de los asuntos que le acabamos de plantear?”

Contesta tanto a la pregunta como su réplica, por el Equipo de Gobierno, D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

28

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Raquel Ruz Peis sobre atribución temporal de funciones al puesto de Intendente de la Policía Local.

La siguiente pregunta para contestación verbal que figura en el orden del día sobre atribución temporal de funciones al puesto de Intendente de la Policía Local, la formula Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“• ¿Está justificada la atribución Temporal de Funciones al puesto de Intendente de la Policía Local, según la Disposición Transitoria 9ª de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía 13/2001, así como por la distribución de funciones entre los Intendentes actuales del Cuerpo de Policía Local de Granada?”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y réplica de esta, D. César Díaz Ruiz, Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

29

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Miguel Ángel Fernández Madrid relativa a protocolo de actuación para solucionar el problema de contaminación de la ciudad de Granada.

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde igualmente al Grupo Municipal Socialista, la formula su Concejel, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, es relativa a protocolo de actuación para solucionar el problema de contaminación de la ciudad de Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“En el pasado mes de diciembre, en la sesión plenaria, ya poníamos de manifiesto que según el informe de Ecologistas en Acción, Granada es la ciudad española más contaminada por NO2 del tráfico.

Según la Sra. Concejala de Medioambiente de este Ayuntamiento, estos datos debían desmentirse atendiendo a los que suministra la propia Junta de Andalucía.

Granada, en este mes de enero, sin embargo, registra los peores datos desde que se inició la pandemia en cuanto a los niveles de NO2. Son datos de la estación de medición de la Junta en Granada Norte.

Ante esta situación.

• ¿Qué protocolo de actuación va a activar el gobierno municipal para atajar este problema?”

Por el Equipo de Gobierno contesta a la pregunta y su réplica, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, Concejala Delegada de Medioambiente.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

30

Pregunta para contestación verbal formulada por D. José Antonio Cambril Busto sobre sentencia reciente de Alhambra Bus.

La siguiente pregunta para contestación verbal sobre sentencia reciente de Alhambra Bus, pertenece al Grupo Municipal Podemos IU Adelante, es formulada por su Portavoz, D. José Antonio Cambril Busto, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Qué gestiones va a realizar el concejal de movilidad, para que Transportes ROBER retire el recurso contra la sentencia que declara que, hubo fraude en la contratación de los trabajadores de Alhambra Bus?”

Contesta a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, D. César Díaz Ruiz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

31

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina sobre acciones en relación con la bioclimatización de las aulas de Colegios Públicos y su relación con la pandemia.

La siguiente pregunta para contestación verbal sobre acciones en relación con la bioclimatización de las aulas de Colegios Públicos y su relación con la pandemia, corresponde a Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina, Concejala del Grupo Municipal Podemos IU Adelante, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Se está realizando alguna acción en relación con la bioclimatización de las aulas de los Colegios Públicos y su relación con la pandemia?”

Responde a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, Dña. M^a Eva Martín Pérez, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Relaciones Institucionales, Transparencia y Consumo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

32

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo relativa a medidas desde el Ayuntamiento para apoyar la presentación de ayudas para rehabilitación de viviendas.

La siguiente pregunta para contestación verbal sobre medidas desde el Ayuntamiento para apoyar la presentación de ayudas para rehabilitación de viviendas, la formula el Concejal del Grupo Municipal Podemos IU Adelante, D. Francisco Puentedura Anllo, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Qué medidas va a aplicar el Ayuntamiento de Granada para que la ciudad de Granada y los granadinos y granadinas puedan solicitar las subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas y Edificios en la convocatoria abierta por la Junta de Andalucía?”

Por parte de la Presidencia se anuncia que, al no estar presente en esta sesión el Concejal Delegado del Área competente para responder la pregunta, esta será contestada por escrito.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

33

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Onofre Miralles Martín relativa a préstamos del Ayuntamiento con Entidades Financieras.

La siguiente pregunta para contestación verbal pertenece al Grupo Municipal Vox, es relativa a préstamos del Ayuntamiento con entidades financiera, la formula su Portavoz, D. Onofre Miralles Martín, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“En una de sus intervenciones nos dijo que hasta que el Ayuntamiento no tuviera unos Presupuestos aprobados, no podía negociar con las entidades financieras. Pues bien, ya que los tienen tras el ‘pacto del codo’,

- ¿Puede informar detalladamente de los distintos préstamos que tiene el Ayuntamiento de Granada actualmente y con que entidad financiera, la cantidad de cada uno de ellos, el plazo de amortización y el tipo de interés aplicado?.

- ¿Ha habido algún tipo de negociación por parte del equipo de Gobierno para reducir ese tipo de interés?”

Por parte de la presidencia se anuncia que se ha acordado con el Sr. Miralles la retirada de esta pregunta para ser tratada en el próximo pleno, al no estar presente hoy en la sesión plenaria el Concejal Delegado del área competente para su contestación.

Por su parte el Sr. Miralles responde que la formulará en el próximo pleno, de modo que en lugar de tres preguntas puedan, de forma excepcional, formular cuatro.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

34

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego relativa a proyecto Palacio de las Artes.

La siguiente y última pregunta verbal que figura en el orden del día pertenece al Grupo Municipal Vox, la formula su Concejala, Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego, es relativa a proyecto Palacio de las Artes, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Recordando uno de los proyectos estrella de la candidatura de Luis Salvador a las elecciones Municipales del año 2019,

¿Que ha ocurrido con el proyecto del Palacio de las Artes?”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y réplica de esta el Excmo. Sr. Alcalde, D. Luis Miguel Salvador García.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

URGENCIAS:

35

Moción de Urgencia Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Podemos Izquierda Unida-Adelante y VOX en defensa de la presencia de Granada en el Corredor Mediterráneo Litoral.

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta Moción de Urgencia Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Podemos Izquierda Unida-Adelante y VOX en defensa de la presencia de Granada en el Corredor Mediterráneo Litoral y que sustituye a la presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el proceso de vacunación en Andalucía y la ciudad de Granada, que correspondía al punto 16 del Orden del Día, y que ha sido retirada por el proponente.

A continuación y según lo dispuesto en los artículos 108.4 y 133 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se somete la urgencia a votación, obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de miembros presentes.

En consecuencia, ratificada la urgencia por unanimidad de los presentes se pasa a tratar el fondo del asunto procediendo a presentar la moción, que se reproduce literalmente a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Onofre Miralles Martín:

“Todas las instituciones granadinas, sus agentes sociales, políticos y económicos, las plataformas y colectivos llevan años defendiendo la necesidad de que Granada quede conectada al Corredor Mediterráneo por el pasillo litoral, en el trayecto que uniría Algeciras y Barcelona por el levante español, algo que no es solo un capricho de la sociedad civil granadina, sino que refleja la intención de la propia Unión Europea que proyecta ese carril en el que Granada queda introducida.

Tal y como señala la Plataforma por el Corredor Mediterráneo, éste, "en el trazado aprobado por la Comisión Europea, proporciona un instrumento fundamental para la construcción de una red de transporte ferroviario reticular que compense la actual estructura radial de las comunicaciones españolas".

Para hacer que esa necesidad -la de hacer realidad el tramo ferroviario que una Algeciras con Almería pasando por Granada- es preciso invertir en el tramo Granada - Almería "una herramienta fundamental para la vertebración horizontal de Andalucía y un motor de desarrollo económico para sus provincias orientales y las comarcas del interior", en palabras de la propia Plataforma.

Apostar por otras alternativas, por otros recorridos es tremendamente perjudicial para la ciudad de Granada y toda la provincia. Frente al Corredor litoral, la propuesta que realiza el lobby 'Ramal Central', que proyecta dar prioridad al eje centro de la infraestructura ferroviaria más importante que se va a construir en España desde hace más de un siglo, significa simple y llanamente acabar con la única esperanza de Granada para poder estar conectada con Europa por tren en igualdad de condiciones que el resto de Andalucía. En este momento, Granada tiene la oportunidad histórica de situarse en el

eje de los corredores de mercancías y viajeros que la Unión Europea proyecta, en el marco de una movilidad sostenible e inclusiva. Y para ello hay que evitar dispersar propuestas y jugarse el todo o nada a la opción más viable, a la opción que facilitará un mayor crecimiento económico para todo nuestro territorio y que, además, apuesta por el fortalecimiento de nuestra salida natural hacia el este peninsular.

Podemos añadir a esta argumentación otro dato que también tiene una importancia clave en un territorio tan aquejado de carencias de infraestructuras esenciales: el desarrollo del conocido como Ramal Central no solo consolidaría, sino que fortalecería la red ferroviaria que ya existe sobre el eje Sevilla - Córdoba - Madrid - Zaragoza - Barcelona. Esta circunstancia dejaría un nuevo agujero negro en Granada y en toda Andalucía Oriental que, dada la experiencia sufrida históricamente, costaría décadas recuperar, si es que alguna vez se llega a hacer.

La Economía y el Empleo de Granada no pueden permitirse el lujo de quedar fuera del Corredor Mediterráneo. Su existencia permitirá el desarrollo de otros proyectos tan ansiados como necesarios y que son complementarios a ese eje. Por esa razón es necesario que se trabaje sin perder un solo segundo en la defensa de unir por tren Granada con Almería para que el proyecto del Corredor litoral no desaparezca a favor del Ramal Central, lo que significaría un desastre para Granada.

En este contexto, conocemos el pasado 21 de enero que Luis Salvador, como alcalde de Granada, asume en solitario, sin tener en absoluto en cuenta el contexto político de nuestro Ayuntamiento, suscribir un manifiesto en apoyo de las pretensiones del Ramal Central lo que, a priori supone de inicio la ruptura de un consenso prácticamente unánime sobre cuál es el pasillo ferroviario que beneficia a Granada.

La decisión de suscribir dicho manifiesto ha provocado una reacción en contra de la mayoría de los agentes sociales, económicos y políticos que durante años han trabajado y lo siguen haciendo hoy día, en la inclusión de Granada en el Corredor litoral.

Por todo ello, los portavoces de los grupos municipales firmantes traen al pleno y por vía de urgencia la siguiente moción para que se aprueben los siguientes acuerdos:

- El pleno del Ayuntamiento de Granada insta al Gobierno de España a que se incluya una partida presupuestaria destinada a la ejecución del tramo férreo que una Granada con Almería, fundamental para el desarrollo del Corredor Mediterráneo litoral.*

- El pleno del Ayuntamiento de Granada aprueba que*

- Puesto que el señor Salvador decidió suscribir el manifiesto fundacional de la plataforma 'Ramal Central', de manera unilateral y sin recabar el respaldo de la totalidad de los grupos políticos representados en este consistorio, olvidando que gobierna en manifiesta minoría;*

- Puesto que dicha decisión supone una ruptura total del consenso social, político y económico sobre este asunto, que pasa de manera indubitada por el Corredor litoral;*

- Puesto que ese comportamiento no defiende el interés general de Granada y su provincia;*

- Que Luis Salvador, como alcalde de Granada, exprese la renuncia por escrito a la presencia de la ciudad de Granada en el manifiesto fundacional del lobby 'Ramal Central' por ser un espacio en el que, de materializar sus pretensiones, provocaría que Granada quedara fuera de una infraestructura ferroviaria imprescindible para su desarrollo y crecimiento futuro.”*

Abierto el debate de la moción se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 10 abstenciones emitidas por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 10 abstenciones) **aprobar** la Moción de Urgencia Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Podemos Izquierda Unida-Adelante y VOX en defensa de la presencia de Granada en el Corredor Mediterráneo Litoral, cuyo texto ha sido reproducido literalmente al comienzo del presente acuerdo.

36

Moción con carácter urgente de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada para instar al Gobierno de España a la ejecución urgente de la Declaración Institucional en defensa del tren convencional y el corredor mediterráneo.

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta Moción Conjunta suscrita por los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada, para instar al Gobierno de España a la ejecución urgente de la Declaración Institucional en defensa del tren convencional y el corredor mediterráneo.

Para justificar la urgencia, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. César Díaz Ruiz, quien defiende la conveniencia de la misma y reitera las mismas razones expuestas en el anterior punto de urgencia.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

A continuación y según lo dispuesto en los artículos 108.4 y 133 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se somete la urgencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 10 votos a favor, emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano;

- 16 votos en contra, emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (10 votos a favor y 16 votos en contra), **rechazar** la urgencia de la Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada, para instar al Gobierno de España a la ejecución urgente de la Declaración Institucional en defensa del tren convencional y el corredor mediterráneo; no procediendo por tanto a entrar en el fondo del asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-de-29-de-enero-de-2021.htm?id=93> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)